



economistas
Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

130 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

tercer trimestre 2026

Contabilidad
¿Debe REDEIA
provisionar el apagón?

Fiscal

Entrevista
Alberto Rocha Guisande
Secretario General de
COINTEGA



CONVENIOS DE COLABORACIÓN

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



BABEL SPEAKERS EDUCATION CENTER

- Disfruta del 20% de descuento especial para colegiados en los cursos que ofrece este centro. Visita su página web para consultar más información sobre todos los idiomas que puedes aprender con ellos.



INSTITUTO DE ESTUDIOS VIGUESES

- Disfruta de un 30% de descuento en todas las publicaciones propias del IEV.



CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE GALICIA

- Gracias a este acuerdo, puedes acceder a las instalaciones, reservar salas privadas para comida, y asistir a eventos organizados por el Círculo de Empresarios de Galicia.



CAMPOS INSTITUTO DENTAL

- Disfruta del 5% de descuento especial para colegiados, en todos los tratamientos dentales que ofrecen.

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectoras

Ana María Alonso Montero

Felisa García Afonso

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira

Pablo Castelao Balboa

Antonio Collazo Villar

Diego Moledo Estévez

Julio Vázquez Villot

Secretaría de Dirección

Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas

María Luisa Rodríguez Lijó

Ana María Pérez de Haz

Editor

Colegio de Economistas

de Pontevedra

Depósito Legal

VGI 25/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

¿Debe REDEIA provisionar el apagón?

Fernando Ruíz Lamas

07 Fiscal

Reseña de actualidad fiscal

Miguel Caamaño

14

Navegando por la red

<https://www.bruegel.org/datasets>

Pablo Castelao Balboa

15

Entrevista

Alberto Rocha Guisande

Secretario General de COINTEGA

18

Economía

¿Por qué discutir con Donald Trump cuando podemos despedirlo?

Ricardo Canosa Bastos

20

Laboral

El fin del secretismo salarial: lo que la nueva directiva europea va a exigir a las empresas

Rosa Acevedo Rubio

23

Economía

La vida de Isaac Fraga y la obra de Pilar López

Montserrat Barreiro Carreira

24

Psicología

En busca de la felicidad

Francisco Cáceres Senn

26

Actividad Colegial

27

Noticias

34

Publicaciones

35

Ocio y Cultura

El valle D'Orcia. Visitando Pienza, San Quirico D'Orcia, Bagno Vignoni y Montalcino

M^o Dolores Ojea Troncoso

38

Legislación

BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12

pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451

cotmepontevedra@gmail.com

Cuando ya ha llegado el ansiado verano y estamos deseando disfrutar de unas merecidas vacaciones, llega a vuestras manos un nuevo número de nuestra revista Balance, esperando que su contenido resulte de vuestro interés.

En primer lugar queremos felicitar a nuestro compañero Antonio Rodríguez Lijó, que ha recibido el Premio a la Excelencia y Compromiso Profesional 2026, como Profesional Colegiado del Año en la sección de Economía, galardones de la Unión Profesional de Galicia. Enhorabuena por este merecido reconocimiento.

Contamos con los colaboradores habituales que nos informan de las últimas novedades en materia contable, fiscal y laboral; además podemos disfrutar de un artículo sobre un personaje político de total actualidad como Donald Trump que siempre nos sorprende con sus ideas. En la sección de psicología empresarial nuestro colaborador nos anima a que busquemos la felicidad y en esa búsqueda podemos plantearnos que una buena forma

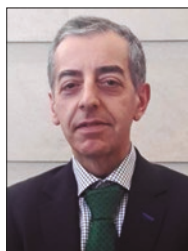
de conseguirla, al menos durante el verano, es navegar, pero lo que ofrecemos en esta revista es la navegación por la red, con un interesante comentario sobre una nueva página. A través de nuestra sección de Ocio y Cultura podemos hacer un recorrido por el Valle d'Orcia situado en la Toscana.

PREMIOS A LA EXCELENCIA Y COMPROMISO PROFESIONAL 2026

La entrevista, en esta ocasión, está a cargo de Alberto Rocha Guisande, secretario general de COINTEGA, Clúster Gallego Textil Moda, un sector de actividad de gran importancia para la economía de nuestra comunidad en particular y de España en general. Responde a las preguntas desde la experiencia de su vínculo con el sector de la moda desde hace mucho tiempo.

En la Actividad Colegial, resaltar el éxito de la segunda edición del torneo de pádel, con un significativo incremento de participantes, y la realización de un curso sobre el impuesto de sociedades. A ello hay que sumar la legislación publicada en BOE y DOG. En la sección de Noticias se recogen las múltiples invitaciones que se han recibido en el Colegio para asistir a diversos actos y en algunas ocasiones para participar en charlas y mesas redondas en las que nuestra decana ha representado a nuestro colectivo. Y como es habitual cuando finaliza el curso académico, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Facultad de Comercio de Vigo, celebran los actos de graduación de sus titulaciones para despedir a los graduados en un emotivo acto que puedan recordar como colofón de su etapa de estudiantes.

Desde el consejo de redacción seguiremos trabajando en la elaboración del próximo número de Balance y os deseamos que disfrutéis de un buen verano.



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables nº 2290

¿DEBE REDEIA PROVISIONAR EL APAGÓN?

Como era de esperar, las posibles responsabilidades derivadas del apagón que afectó a toda la península ibérica el 28 de abril del pasado año son una de las cuestiones clave de auditoría elegidas por los revisores de las cuentas del año 2025 de la cabecera del grupo en el que se integra el operador del sistema eléctrico español.

¿PROVISIÓN O PASIVO CONTINGENTE?

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37 define las provisiones como un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. En su condición de pasivo, se trata de una obligación presente de la entidad derivada de sucesos pasados, cuya liquidación se espera que dé lugar a una salida de la entidad de recursos que incorporen beneficios económicos.

Se considera que un suceso ocurrido en el pasado ha dado origen a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, hay una probabilidad mayor de que exista una obligación al final del ejercicio que de que no exista. Es decir, la probabilidad de ocurrencia debe ser mayor del 50%.

Por su parte, la definición de pasivo

contingente se refiere a una obligación posible derivada de sucesos pasados cuya existencia solo se confirmará si tienen o no tienen lugar en el futuro uno o más sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Alternativamente, puede tratarse de una obligación presente derivada de sucesos pasados que no se ha reconocido contablemente porque:

- a) no es probable que para su liquidación sea necesaria una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o;
- b) el importe de la obligación no puede valorarse con suficiente fiabilidad.

Siguiendo el apéndice B de la NIC 37, a efectos de establecer las obligaciones de revelación de información de provisiones y pasivos contingentes, se

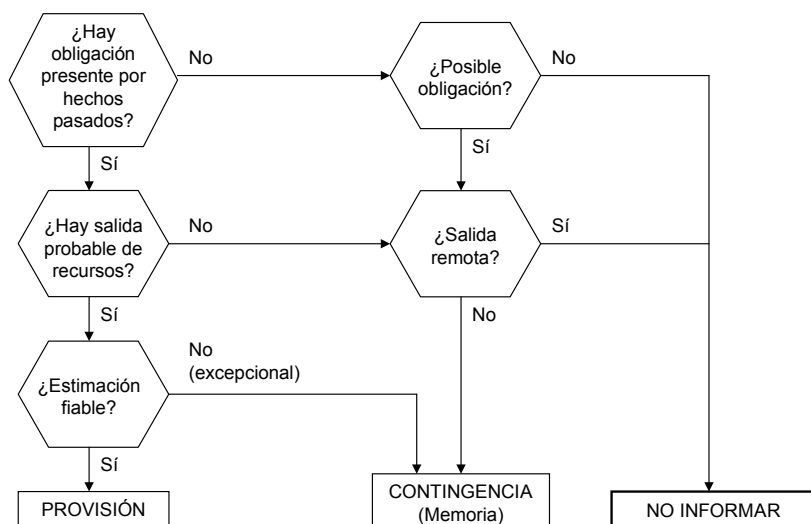
atendería al flujograma siguiente:

En la Memoria de las cuentas anuales consolidadas de REDEIA se incluye una nota específica sobre el caso, denominada "Incidente grave en el sistema eléctrico", en la que la entidad se refiere a dos informes técnicos sobre las causas del apagón que se encontraban pendientes de emitir. Se relacionan además tres posibles causas de responsabilidad, a saber:

- a) Una eventual responsabilidad civil contractual o extracontractual por los daños sufridos por otros sujetos por acciones u omisiones culpables.
- b) La posibilidad de aplicar descuentos en la facturación de los consumidores directamente conectados a la red de transporte.
- c) La presunta comisión de alguna de las infracciones tipificadas en la vigente Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Implícitamente, se justifica la imposibilidad de cuantificar el coste de esas eventuales responsabilidades a la fecha de presentación de las cuentas anuales, informándose también de la existencia de pólizas de seguro que cubrirían tales responsabilidades hasta un determinado límite.

El último párrafo de la nota señala que, basándose en la opinión de la Dirección de Servicios jurídicos de REDEIA y de sus asesores legales independientes, los administradores esti-



maron que no era probable la salida de recursos en el futuro, derivada de esta contingencia, por lo que no se registraba ninguna provisión en los estados financieros. No obstante, dado que continúan en marcha diversas investigaciones, esta estimación realizada por los administradores podría verse modificada en el futuro.

El párrafo incluye tres elementos básicos del reporte de una contingencia que puede derivar en una provisión para responsabilidades: la cuantificación de la posible responsabilidad, la probabilidad de que la misma derive en una salida de recursos, y el hecho de que no se trata de un juicio definitivo, sino que debe evaluarse en cada fecha de cierre posterior.

El auditor describe las actuaciones que dan respuesta a esta cuestión clave de auditoría:

- Revisión de los informes técnicos disponibles hasta la fecha, aunque todos los que han sido publicados hasta la fecha de presentación de cuentas se pueden considerar “de parte”.
- Confirmación de las opiniones emitidas por los Servicios jurídicos de REDEIA y de sus asesores legales independientes, que dieron soporte a los juicios reportados por los Administradores.
- Evaluación de la razonabilidad de tales juicios y las decisiones que se derivaron de los mismos.
- Examen de las pólizas de seguro y sus coberturas.
- Análisis de las actas de la junta general de accionistas, de los consejos de administración y de la comisión de auditoría, correspondientes al período analizado.
- Revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio que pudieran afectar a la evaluación del riesgo derivado del apagón.
- Revisión del cumplimiento normativo sobre la información a revelar sobre la contingencia.

A modo de resumen, REDEIA considera que no debe reconocer una provisión en el ejercicio 2025, porque con la información disponible a la fecha de formulación de cuentas anuales, no estimaba probable una salida futura de recursos. Sin perjuicio de lo anterior, tampoco considera remota la posibilidad de una merma patrimonial derivada de las posibles obligaciones del caso, por lo que se informa del pasivo contingente en la memoria, aunque justificando que no se pueda cuantificar el mismo. Finalmente, de manera implícita, se asume la necesidad de reevaluación en una fecha de cierre posterior. En este sentido, un hecho relevante fue la posterior publicación del informe correspondiente al comité de expertos compuesto por operadores eléctricos y reguladores europeos (ENTSOE), encontrándose pendiente de conocer el contenido del que compete a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), más centrado en identificar posibles incumplimientos normativos por parte de todos los actores del sistema.

LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL ENTSOE

La traducción del original en inglés de las conclusiones del informe del ENTSOE es la siguiente:

“La investigación concluye que el apagón fue consecuencia de la interacción de múltiples factores, entre ellos oscilaciones, fallos en el control de tensión y potencia reactiva, diferencias en las prácticas de regulación de tensión, rápidas reducciones de producción y desconexiones de generadores en España, así como capacidades de estabilización desiguales. Estos factores provocaron rápidos aumentos de tensión y desconexiones en cascada de la generación en España, lo que derivó en el apagón en la España peninsular y Portugal.”

Para evitar que se repita el incidente, se señala que se deben acometer el fortalecimiento de las prácticas operativas,

una mejor monitorización del comportamiento del sistema y una mayor coordinación e intercambio de datos entre los actores del sistema eléctrico. Los resultados de la investigación también subrayan la necesidad de que los marcos regulatorios se adapten para dar soporte a la naturaleza cambiante del sistema eléctrico.

En resumidas cuentas, no se puede descartar que en el futuro REDEIA acabe reconociendo una provisión en su pasivo. Habrá que esperar a que se tramiten las demandas de los afectados, para poder hacer una estimación del importe de las reclamaciones, así como de la probabilidad de que la responsabilidad de su pago recaiga sobre REDEIA. Atendiendo a la naturaleza del caso, la probabilidad sería similar para el conjunto de los diferentes reclamantes, por lo que no resultaría necesaria una estimación individualizada. La eventual provisión se abonaría con cargo al resultado en el que fuese más probable que improbable el eventual gasto a asumir, al valor actual de la obligación, a la fecha del reconocimiento inicial de la provisión, que se capitalizaría financieramente hasta la fecha estimada para la aplicación de la provisión a su finalidad. De acuerdo con la NIC 37, la tasa a emplear no debe verse afectada por su efecto impositivo, y ha de atenerse a la forma en la que se estimen los pagos futuros, ya sean nominales o deflactados por la inflación. Normalmente, ya se habrá incorporado un riesgo de variabilidad en la estimación de los pagos futuros, en cuyo caso, se tomaría como tasa de descuento una tasa libre de riesgo, como lo pueda ser la rentabilidad de la deuda pública a un plazo similar al que se estima transcurrirá hasta que se salde la obligación. Por último, en aplicación del principio de no compensación, el valor en libros de la hipotética provisión no se corregiría por las cantidades a recibir en ejecución de las coberturas de las pólizas de seguro, registrándose como una operación separada.

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero
y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- Las Due Diligence y su “trascendencia tributaria”
 - A propósito de la regularización de las existencias por la inspección
 - Otro dislate del TEAC en materia de FEAC
 - Los motivos económicos FEAC tan fiscales como válidos
 - El aval envenenado del TC al valor de referencia
 - Tanto préstamos como créditos, incluso con partes vinculadas, ¿pueden considerarse activos afectos a la actividad?
- ¿Pueden los requisitos de entidad arrendaticia cumplirse a nivel de grupo?
 - También los órganos de gestión, incluso en procedimientos de comprobación limitada de IVA, deben de aplicar la regularización íntegra...

Las due diligence y su “trascendencia tributaria”

Distintos Colegios de Abogados de España han advertido del impacto que el reciente criterio del TEAC sobre los informes de *due diligence* puede tener en la seguridad jurídica y en el desarrollo ordinario de operaciones societarias y de inversión.

Aquéllos subrayan que, el hecho de considerar, a efectos fiscales, a las *due diligence* genéricamente como documentos con trascendencia tributaria intrínseca, incide directamente en la confidencialidad de tales documentos estratégicos, elaborados de forma generalizada en operaciones de compraventa (inmobiliarias y societarias), reorganización y toma de decisiones empresariales, entre otras, pudiendo lesionar el secreto profesional, además de suscitar dudas relevantes sobre los límites del deber de proporcionar a la AEAT información tributaria.

1. NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS INFORMES DE DUE DILIGENCE

Un documento de *due diligence* es un informe sistemático de revisión y análisis que se elabora en el contexto de una operación (normalmente compraventa de empresa, inversión o fusión) para evaluar, en relación con dicha empresa o un grupo, su situación jurídica, su situación financiera, los eventuales riesgos fiscales, las eventuales contingencias laborales y/o, en fin, la operativa de la empresa o el grupo.

Se trata de documentos que integran, en buena medida, juicios profesionales, valoraciones técnicas y análisis prospectivos, que pueden concretarse en opiniones especulativas o de contingencias, y que no se elaboran para el cumplimiento de obligaciones tributarias ni forman parte de la información necesaria o

determinante para la autoliquidación de tributos o cualquier otra obligación de cumplimiento normativo.

2. TRASCENDENCIA TRIBUTARIA Y EXIGENCIA DE MOTIVACIÓN CONCRETA

El criterio adoptado por el TEAC es el de una concepción amplia de la trascendencia tributaria, basada en la posible utilidad fiscal del documento considerado en abstracto.

La jurisprudencia del TS, sin embargo, exige que los requerimientos de información se ciñan exclusivamente a lo que el legislador prevé, apoyándose en una motivación tributaria concreta, individualizada y proporcionada, vinculada a una finalidad comprobadora definida, evitando requerimientos genéricos o indiscriminados respecto de documentación compleja, no estandarizada

y ajena al ámbito estrictamente de las obligaciones tributarias.

Los informes de *due diligence* o auditoría legal, por el contrario, contienen información no solo tributaria, sino también de civil, mercantil o laboral, también de naturaleza financiera, e incluso confidencial y personalísima, hasta el punto de que siempre incorporan severas cláusulas de confidencialidad.

3. INCIDENCIA EN EL SECRETO PROFESIONAL Y EN EL DERECHO DE DEFENSA

Los informes de *due diligence* se elaboran habitualmente en el contexto de una relación profesional protegida e incorporan información facilitada por el cliente, así como análisis jurídicos desarrollados por el abogado o por el economista en el ejercicio de sus funciones.

A tal efecto, procede recordar que el

secreto profesional de la abogacía constituye una garantía objetiva del derecho de defensa y de la confidencialidad de las comunicaciones, reconocida tanto en el marco constitucional como en el europeo, secreto que no puede verse vaciado de contenido de forma indirecta mediante requerimientos dirigidos al cliente o a terceros que hayan tenido acceso reservado a información confidencial, incluso a secretos empresariales y a propiedad industrial.

Asimismo, ha de recordarse que con la LO 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa, se ha superado la tradicional concepción de facultades de alegación y de prueba, agrupando en tal concepto de defensa una amalgama de derechos muy variados, plenamente aplicables en los procedimientos administrativo-tributarios, sin que la estandarización y abstracción de una supuesta “trascendencia tributaria” pueda convertirlo en papel mojado.

4. PROPORCIONALIDAD, OBJETIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El ejercicio de las potestades de obtención de información por parte de la Administración debe desarrollarse conforme a criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y objetividad, especialmente cuando se trata de documentos que reflejan valoraciones profesionales y apreciaciones técnicas, y no meros hechos/datos contables o fiscales directamente verificables.

Y no debe de pasar desapercibido, en fin, que no existe con carácter general una obligación legal específica de conservación de los informes de *due diligence* en la normativa tributaria. Esta circunstancia refuerza la exigencia de un uso prudente y ponderado de los requerimientos de información y pone de relieve el riesgo de generar cargas desproporcionadas, inseguridad e incertidumbre a empresas y profesionales.

A propósito de la regularización de las existencias por la inspección

El TEAC (Res. de 25 de marzo de 2026, RG 7211/2024) concluye, con buen criterio, que en aquellos casos en que la Inspección incrementa el valor de las existencias finales al cierre de un determinado período impositivo, el contribuyente tiene derecho a instar la rectificación de la autoliquidación del período impositivo siguiente en aras de ajustar las existencias iniciales del mismo al valor de las existencias finales del período impositivo anterior calculado por la Inspección.

El TEAC, siguiendo al TS, razona del siguiente modo:

“La discrepancia radica en que la Inspección aplicó criterios de valoración distintos a las existencias iniciales y a las existencias finales: el valor de las existencias finales se corrigió al alza aplicando el

método de estimación indirecta, porque consideraba que las existencias estaban minusvaloradas, pero no corrigió al alza también, no modificó el valor de las existencias iniciales. [...] dado que la Inspección entendió que el criterio de valoración

” **La discrepancia radica en que la Inspección aplicó criterios de valoración distintos a las existencias iniciales y a las existencias finales**

de existencias aplicado por el obligado en 2005 era incorrecto por minusvalorar el valor de las existencias, la Inspección debió aplicar el mismo criterio de valoración tanto a las existencias iniciales como a las existencias finales de dicho ejercicio. Pero lo cierto es que no fue así, sino que la liquidación corrigió al alza el criterio

de valoración de las existencias finales de 2005, pero no modificó el criterio de valoración de las existencias iniciales, respecto de las cuales la Inspección mantuvo el valor asignado por el obligado.

La razón por la que la Inspección no corrigió también al alza el valor de las existencias iniciales, dando un tratamiento diferenciado a ambas, fue que el mayor gasto derivado de aumentar el valor de las existencias iniciales no podría compensarse con un ingreso fiscal en el ejercicio 2004, al encontrarse este último ejercicio prescrito cuando se notificó la liquidación.

Siendo esto así, **es indudable que le asiste la razón a la demandante cuando afirma que con ello se vulnera el principio de la íntegra regularización, porque en la regularización sólo se han tomado los**

elementos que favorecían la posición de la Administración tributaria, dado que aumentando el valor de las existencias finales se disminuía el gasto por consumo de existencias o mercaderías, pero no la que favorecería al obligado, que se produciría si la valoración de las existencias iniciales hubiera seguido el mismo método, puesto que al aumentar el valor de las mismas también habría aumentado el gasto por consumo de mercaderías.

En fin, carece de la más elemental lógica mantener la misma valoración que el obligado de las existencias iniciales y presumir que las existencias finales están infravaloradas, -y, por tanto, acudir a su valoración al alza-, cuando el obligado empleó el mismo método valorativo en ambas existencias, por lo que, si las finales estaban infravaloradas y por eso se corrigió, también lo estarían las iniciales que, por tanto, también debieron ser corregidas al alza”.

En definitiva, para el TEAC, que sigue la doctrina del TS, en los casos en que la Inspección Tributaria incrementa el valor de las existencias finales al cierre de un determinado período impositivo, el contribuyente tiene derecho a instar, vía regularización íntegra, la rectificación de la autoliquidación del período impositivo siguiente a fin de ajustar las existencias iniciales del mismo al valor de las existencias finales del período impositivo anterior calculado por la Inspección.

OTRO DISLATE DEL TEAC EN MATERIA DE FEAC

Mediante Resolución de fecha 24 de junio de 2025, el TEAC vuelve a reiterar su doctrina que ya nos resulta familiar en relación al cómo, en qué casos y en qué ejercicios debe de ser regularizada la ventaja fiscal FEAC. Pero en la citada Res.

de 24 de junio de 2025 hace memoria el TEAC y esgrime un argumento en apoyo de la regularización que hace tiempo que no leíamos: “[...]ninguno de los motivos económicos citados por el recurrente se explica ni acredita que tenga una entidad suficiente como para poder compararse con la intensidad de la ventaja fiscal obtenida, de modo que puede afirmarse que esta última era el verdadero objetivo perseguido, lo que le

” El motivo económico acreditado por el contribuyente debe de tener entidad suficiente como para poder compararse con la intensidad de la ventaja fiscal obtenida

convierte en abusivo”.

Pues bien, en relación a este argumento (que el motivo económico acreditado por el contribuyente debe de tener entidad suficiente como para poder compararse con la intensidad de la ventaja fiscal obtenida), quien escribe estas páginas tiene que decir lo siguiente:

PRIMERO: QUE NI LA LIS NI LA DIRECTIVA DE FUSIONES EXIGEN PROPORCIONALIDAD ENTRE VENTAJA FISCAL Y MOTIVO ECONÓMICO

El régimen FEAC solo puede excluirse cuando la operación tenga como principal objetivo el fraude o la evasión fiscal o no existan motivos económicos válidos. Pero la ley no exige:

- que el motivo económico sea “más intenso” que la ventaja fiscal,
- que exista proporcionalidad cuantitativa entre ahorro fiscal y finalidad empresarial, ni
- que el ahorro fiscal sea irrelevante.

Introducir un juicio de “comparación de intensidades” supone crear un requisito no previsto legalmente, vulnerando la reserva de ley en materia tributaria.

SEGUNDO: EL TEAC CONFUNDE

ENTRE “EXISTENCIA DE VENTAJA FISCAL” Y “FINALIDAD EXCLUSIVA FISCAL”

La jurisprudencia del TJUE dictada en interpretación de la Directiva de Fusiones ha sido clara: el mero hecho de que exista una ventaja fiscal no implica abuso; precisamente el régimen FEAC está diseñado para neutralizar la carga fiscal en las operaciones de reestructuración. Si toda ventaja fiscal relevante pudiera desactivar el régimen, éste quedaría vacío de contenido.

Lo relevante no es la cuantía del ahorro, sino:

- si la operación responde a una lógica empresarial real,
- si tiene sustancia económica,
- si produce efectos organizativos, financieros o estructurales efectivos.

TERCERO: EL ESTÁNDAR APLICADO POR EL TEAC INVIERTE LA CARGA DE LA PRUEBA

El argumento del TEAC implica que el contribuyente debe de probar que su motivo económico “supera” la ventaja fiscal.

Sin embargo, conforme al art. 105 LGT:

- la carga de probar el abuso corresponde a la Administración,
- no basta con afirmar que el ahorro es elevado,
- debe la Administración de acreditar que la ventaja fiscal era el objetivo principal.

Un juicio meramente valorativo (“no tiene entidad suficiente”) no satisface los parámetros probatorios exigibles.

CUARTO: EL JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEBE DE SER CUALITATIVO, NO CUANTITATIVO

El test correcto es cualitativo: ¿existe reorganización real?, ¿hay racionalización de actividades?, ¿se mejora la

estructura financiera?, ¿se facilita la sucesión en la actividad o la gestión empresarial?, ¿se reducen riesgos jurídicos u operativos?, etc. etc.

Pero el TEAC sustituye ese análisis por uno cuantitativo ("intensidad del ahorro"), que es ajeno al marco normativo. El TEAC parece haber olvidado que el régimen FEAC no exige que el motivo económico sea el único, sino que sea real y no meramente artificioso.

QUINTO: SE DESNATURALIZA EL CONCEPTO DE "MOTIVO ECONÓMICO VÁLIDO"

Como sabemos, en motivo económico válido es

- cualquier razón empresarial objetiva, no simulada,
- no requiere que la operación sea imprescindible,
- no requiere que sea la única alternativa posible,

- no requiere que maximice eficiencia económica.

En consecuencia, exigir que el motivo compense cuantitativamente el ahorro fiscal derivado del FEAC supone no solo suplantar las decisiones que solo le competen al empresario (y que se corresponden con la oportunidad y el riesgo que decida asumir) sino situar el diferimiento fiscal, esencia misma del régimen FEAC, en la métrica de validez del mismo.

Los motivos económicos FEAC tan fiscales como válidos

Como es sabido, el régimen FEAC puede ser denegado cuando los motivos que inspiran una fusión, escisión, canje, etc. no son económica o empresarialmente válidos, sino de mero ahorro/ventaja fiscal.

Ahora bien, **hay impuestos (v.gr. el IP, el ISD, el ITPAJD, incluso el IRPF en la medida en que no esté afectado por una operación de reestructuración) que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Directiva de Fusiones. Pues bien, el ahorro de alguno de estos tributos (muy frecuente detrás de la planificación de un canje/aportación no dineraria, por ejemplo) ¿podrá constituir un argumento de la inspección para excluir el régimen FEAC o, por el contrario, será incluso un motivo económico válido a favor del mismo?**

En opinión de quien firma estas líneas, nunca será lo primero, o sea, nunca el ahorro de impuestos excluidos del ámbito de la Directiva constituirá una ventaja fiscal excluyente del FEAC. Argumentemos nuestra respuesta:

1. La Directiva 2009/133/CE (fusiones) y su transposición en los arts. 76 a 89 LIS se refieren exclusivamente a la fiscalidad directa societaria, en particular al IS y a las rentas puestas de manifiesto en fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores. Quedan fuera expresamente el IP, el ISD, el ITPAJD y también

el IRPF de socios personas físicas (salvo en conexión directa con la operación de reestructuración). Como es obvio, no puede apreciarse abuso de una norma respecto de aquellos efectos jurídicos que están deliberadamente fuera de su ámbito de protección.

2. La jurisprudencia del TJUE (casos LeurBloem, Kofoed, Euro Stockage, etc.) repite la idea clave de que el abuso solo existe cuando la operación frustra la finalidad de la norma aplicada, no cuando genera un ahorro fiscal colateral. Aplicado al FEAC, la finalidad del régimen es garantizar la neutralidad fiscal en operaciones de reorganización empresarial. Si esa finalidad se respeta (continuidad de valores y actividad real), la existencia de ventajas fiscales extramuros no puede ser invalidante.
3. La inspección podría razonar así: "si la reorganización busca reducir el IP o el ISD, el motivo es fiscal y no económico". Ese razonamiento es incorrecto jurídicamente, porque implicaría que cualquier planificación patrimonial lícita quedaría automáticamente vetada si se ejecuta vía FEAC. Y ello conduciría al absurdo de que solo podrían acogerse al FEAC operaciones fiscalmente neutras en todo el sistema, algo imposible y contra natura.

4. Desde el punto de vista jurídico-económico constituyen objetivos económicos reales, no meramente fiscales, la ordenación del patrimonio, la reducción de riesgos fiscales futuros, la anticipación de la sucesión o, a título de ejemplo, la conservación de la empresa familiar.
5. El legislador permite expresamente reducciones del ISD por empresa familiar, exenciones en IP por participaciones empresariales y la planificación sucesoria legítima. Si una reorganización cumple los requisitos FEAC, negar el régimen por facilitar el acceso a esos beneficios sería contradecir la propia arquitectura del sistema tributario. El ordenamiento no puede admitir un beneficio y, a la vez, penalizar el camino para acceder a él.
6. La cláusula antiabuso del art. 89.2 LIS no proscribe cualquier ahorro fiscal, sino el uso indebido del régimen especial. El objeto del control es el propio régimen FEAC, no el sistema tributario en su conjunto. Si no se eluden plusvalías societarias, no se "venden" BINs, no se vacían bases imponibles o, en fin, no hay steppingup encubierto, por poner algunos ejemplos, el FEAC no está siendo instrumentalizado abusivamente, aunque existan ventajas en otros tributos.

El aval envenenado del TC al valor de referencia

El Tribunal Constitucional ha resuelto, mediante sentencia de 12 de febrero de 2026, la primera cuestión de inconstitucionalidad planteada contra el valor de referencia, o sea, contra el nuevo parámetro que determina la base imponible mínima en el caso de transmisiones de inmuebles sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y/o al Impuesto sobre el Patrimonio.

El fallo es claro: el sistema es conforme con la Constitución. Ahora bien, el TC declara que el valor de referencia es *«un sistema abierto a su contradicción, que permite acreditar, sin límite probatorio de ninguna clase (dictámenes periciales incluidos), un valor distinto»*.

Pues bien, estamos muy lejos de una validación incondicional del sistema. El TC salva el valor de referencia solo porque lo interpreta como un sistema “abierto”, es decir, porque no es un valor presunto *iuris et de iure*, porque no es un valor único e indiscutible y, en tercer lugar, porque no sustituye al valor de mercado si se aporta prueba convincente. Podríamos decir simbólicamente que el TC ha convertido al valor de referencia en el punto de partida, pero no en el punto final.

La referencia que le permite al TC salvar el valor de referencia, o sea, que el valor de referencia sea *«un sistema abierto a su contradicción, que permite acreditar, sin límite probatorio de ninguna clase (dictámenes periciales incluidos), un valor distinto»*, tiene tal vis expansiva que nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

a. En primer lugar, desaparece la prevalencia probatoria que la reforma de 2021 otorgó al valor catastral. Tras la STC que nos ocupa, la Administración no puede otorgar valor “privilegiado” al valor de referencia, ni puede exigir prueba reforzada al contribuyente ni, en fin, puede rechazar pruebas



por no ajustarse a esquemas tasados de valoración.

- b. En segundo término, se amplían los medios de prueba contra el valor de referencia. A partir de ahora no cabe duda de que este último puede ser puesto en discusión a través de informes periciales, de fotografías, de la base declarada en adquisiciones de otros inmuebles homónimos, de informes de mercado, de características intrínsecas del inmueble (servidumbres que eventualmente sufra, estado de conservación o calidad de la construcción, por poner solo tres ejemplos), de tasaciones que se hayan hecho con fines hipotecarios, del valor asignado a bienes en pólizas de seguro, etc. etc.
- c. Trasunto del punto b) anterior es que el valor de referencia deja de ser un parámetro objetivo para convertirse, como su predecesor el “valor de real o mercado del inmueble”, en objeto de tasación y revisión.
- d. Asimismo, aunque haya desaparecido la tasación pericial contradictoria como procedimiento formal de impugnación del valor de referencia, lo cierto es que, tras la sentencia que comentamos del TC, se reintroduce. La única particularidad estriba en que la tasación pericial contradictoria pasa de ser una vía de impugnación reglada a ser un medio probatorio libre y transversal.
- e. Desde un punto de vista estratégico/procedimental, hemos vuelto al pasado. El asesor vuelve a poder elegir entre autoliquidar conforme al valor de referencia y recurrir aportando la prueba correspondiente, o bien autoliquidar de acuerdo con un valor inferior (y preparar la prueba para cuando el contribuyente reciba la propuesta de regularización), con el consiguiente riesgo de sanción.
- f. El informe pericial recupera un protagonismo que había perdido desde la entrada en vigor del “valor de referencia” como base imponible en la transmisión de inmuebles sujetos al ITP, al ISD y al IP (Ley 11/2021).
- g. La Administración, por imperativo del TC como máximo intérprete de la Constitución, no podrá rechazar pruebas relativas al valor de mercado de los inmuebles sin motivación ni podrá invocar, sin más, el valor de referencia.
- h. Si el legislador, cuando introdujo al valor de referencia como expresión cuantitativa del hecho imponible del ITP, del ISD y del IP pretendía evitar la litigiosidad, convirtiéndolo en un parámetro objetivo, automático y difícilmente discutible, el Tribunal Constitucional ahora condiciona su validez a que dicho parámetro (el valor) sea discutible, abierto y dependiente de la prueba.

Tanto préstamos como créditos, incluso con partes vinculadas, ¿pueden considerarse activos afectos a la actividad?

Para sorpresa de todos, la DGT (CV 8 de octubre de 2025, VI787-25) confirma que los préstamos concedidos por una entidad a sociedades vinculadas o a descendientes de los socios pueden considerarse activos afectos a la actividad empresarial siempre que hayan sido otorgados en condiciones normales de mercado y resulten necesarios para la obtención de los rendimientos de la actividad, cuestión que habrá de ser valorada a la luz de las circunstancias del caso.

Ahora bien, para apreciar esa necesidad, añade la DGT, *“será preciso sopesar la adecuación y proporcionalidad de los elementos de que se trate al resto de los activos de la entidad, el tipo de actividad que ésta desarrolla, el volumen de operaciones y demás parámetros económicos y financieros de la entidad”*.

Pues bien, habida cuenta del criterio finalista que adopta la DGT, o sea, la función económica del préstamo en el seno de la actividad, de modo que podrá considerarse afecto cuando instrumentalmente se destine a generar ingresos de la actividad, le corresponde a quien firma esta Reseña tratar de identificar la zona segura, la gris y la roja de los tipos de actividades financiadas con los préstamos. Veamos:

ZONA SEGURA:

- No debería de haber problema en los supuestos de financiación operativa de las sociedades del grupo. Tal sería el caso de los préstamos de matriz/cabecera a filiales para financiar circulante (proveedores, nóminas...), para ejecutar proyectos integrables en su sector de actividad o, en fin, para sostener la actividad ordinaria de la compañía.
- Tampoco debería de haber problema en la financiación destinada

a mantener la productividad de las empresas del grupo.

Tal sería el caso de los préstamos a una participada destinados a evitar su insolvencia, a reestructurar deuda o, a título de ejemplo, a asegurar la continuidad operativa.

- Igualmente seguiríamos en la zona segura si la actividad económica de la matriz/cabecera fuese precisamente la asistencia financiera, para lo cual debería de disponer de medios materiales o personales.
- También sería fácil defender la afectación del préstamo a la actividad de la vinculada cuando fuese destinado por ésta a operaciones comerciales.

Los ejemplos de este supuesto podrían ser interminables: desde la financiación de una empresa industrial a un distribuidor hasta la empresa agrícola que financia a la cooperativa que le compra su producción (o viceversa).

ZONA GRIS

Más discutibles serían supuestos tales como los siguientes:

- Los préstamos a socios o familiares con relación de vinculación. En este caso, la afectación no se malograría cuando se pruebe la conexión real con la actividad empresarial o profesional del prestatario, pero más difícilmente cuando se está financiando la compra de una vivienda o simplemente el consumo.
- También podría discutirse la afectación del préstamo cuando la empresa, en lugar de atesorar liquidez o depósitos, concede préstamos. En tal tesitura, solo sería defendible la afectación

cuando se prueba una política activa de financiación o una justificación económica/empresarial clara.

ZONA ROJA

Difícilmente se podría defender la afectación a la actividad económica de préstamos carentes de justificación empresarial real: v.gr. los préstamos a socios para fines personales o a familiares que no desarrollan una actividad económica.

E igualmente difícil será defender la afectación en los casos de préstamos como mera inversión financiera, o sea, que persigan rentabilidad financiera pasiva, sin conexión con la actividad económica del destinatario.

En definitiva, la clave no es “a quién se presta”, sino “para qué se presta”. Para que el préstamo sea activo afecto debe de ser instrumental, no accesorio, debe de tener impacto real en la generación de ingresos y, en fin, debe de poder explicarse como parte del negocio.



¿Pueden los requisitos de entidad arrendaticia cumplirse a nivel de grupo?

Aunque no se trata, en rigor, de una “novedad”, es bien recibida la aclaración que hacen las SSTS de 17 y de 20 de febrero de 2026 (rec. 1208/24 y 1143/24) en el sentido de que **cuando la entidad arrendadora pertenece a un grupo de entidades con actividad económica en los términos del art. 42 C.Com y art. 5.1 LIS, y la ordenación del arrendamiento se realiza con medios personales y materiales del grupo, aunque dichos medios estén centralizados en otras compañías del grupo debe considerarse cumplido**

el requisito del empleado a jornada completa del art. 27.2 Ley IRPF, siempre y cuando, además, se cumpla el criterio decisivo de que la realidad económico-funcional del grupo de empresas permita constatar que existe una **unidad de medios y de actividad a nivel de grupo y que la sociedad arrendadora esté integrada funcionalmente en esa actividad**, es decir, que sirve a la actividad económica del grupo o de las empresas cuyos medios personales le dan soporte, y no que simplemente use sus medios.

Si se cumple lo anterior, las participaciones de la tenedora en la filial son activos afectos y no se computan como no afectos para la regla de proporcionalidad del último párrafo del art. 4. Ocho. Dos Ley IP. Por el contrario, este criterio jurisprudencial no aplica si tan solo hay pertenencia formal al grupo, sin articulación e integración funcional y económica de la actividad de arrendamiento con la del resto de empresas del grupo, y, en ese caso, los requisitos del art. 27.2 Ley IRPF deben cumplirse de forma aislada en la propia sociedad arrendadora.

También los órganos de gestión, incluso en procedimientos de comprobación limitada de IVA, deben de aplicar la regularización íntegra...

En el caso de autos (STS) Andalucía de 11 de marzo de 2026, rec. 1692/2021), a todos pareció clara la no deducibilidad del IVA correspondiente a las facturas recibidas ya que no cumplían las exigencias normativas y no permitían conocer qué servicios concretos se prestaron y en qué consistió esa labor genérica que figuraba en el concepto. Además, la parte actora se limitó a manifestar que son facturas de marketing, de invitación a clientes y a potenciales clientes, una mera afirmación huérfana de toda prueba y mínima explicación.

Ahora bien, no obstante la no deducibilidad fiscal de las facturas y de su IVA, nada obsta a la obligación de la AEAT, también de los órganos de gestión, de aplicar la **regularización íntegra o completa**, principio en virtud del cual, cuando la Administración regularice en el seno de un procedimiento de inspección o de gestión tributaria, incluido el de comprobación limitada, la situación tributaria de quien se dedujo las cuotas de IVA que le fueron indebidamente repercutidas, deberá



efectuar las comprobaciones necesarias para determinar si dicho obligado tributario tiene derecho a la devolución de esas cuotas indebidamente repercutidas, regularizando de forma íntegra su situación, esto es, debiendo alcanzar tanto a los aspectos desfavorables como a los favorables al contribuyente, siendo improcedente remitirle a un nuevo procedimiento de rectificación de la autoliquidación y devolución de ingresos indebidos.

La regularización íntegra, obviamente, puede afectar a periodos, conceptos tributarios o sujetos distintos a los determinantes del ámbito objetivo inicial del procedimiento comprobador de que se trate, pero, en uno y otros casos, la finalidad última es dejar indemne al contribuyente de los efectos colaterales de la regularización emprendida.

Nótese que la idea misma de obligación conexa se encuentra recogida en la LGT (arts. 68 y 225), como evidencia de que los tributos no son compartimentos estancos ni en sí mismos considerados ni puestos en relación con otras figuras fiscales. **Evitar que se pague dos veces por la misma deuda tributaria obliga a aplicar, en el seno de la comprobación, el principio de regularización íntegra**, debiendo la Administración de hacer todo lo posible, de oficio, para evitar ese doble pago, sin condenar al sujeto pasivo al inicio de una solicitud para obtener aquello que podía derivar del y reconocerse en el propio procedimiento de comprobación.

HTTPS://WWW.BRUEGEL.ORG/DATASETS



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales Graduado en Comercio

Colegiado nº 955

BRUEGEL DATASETS: UNA FUENTE ABIERTA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y ENERGÉTICO

Bruegel es un reconocido centro de investigación económica con sede en Bruselas que promueve el análisis basado en evidencia para apoyar la formulación de políticas públicas. Además de sus estudios e informes, la institución pone a disposición una amplia colección de bases de datos abiertas conocidas como *Bruegel Datasets*, diseñadas para facilitar la investigación económica, energética y social a escala internacional.

La plataforma reúne conjuntos de datos actualizados sobre algunos de los desafíos más relevantes de la economía global. Entre ellos destacan los relacio-

nados con los mercados energéticos europeos, como el seguimiento de las importaciones de gas natural, los niveles de almacenamiento energético, la demanda de gas en Europa y las políticas nacionales adoptadas para afrontar las crisis energéticas. Estas bases de datos han adquirido especial relevancia en los últimos años debido al impacto de las tensiones geopolíticas sobre el suministro energético europeo.

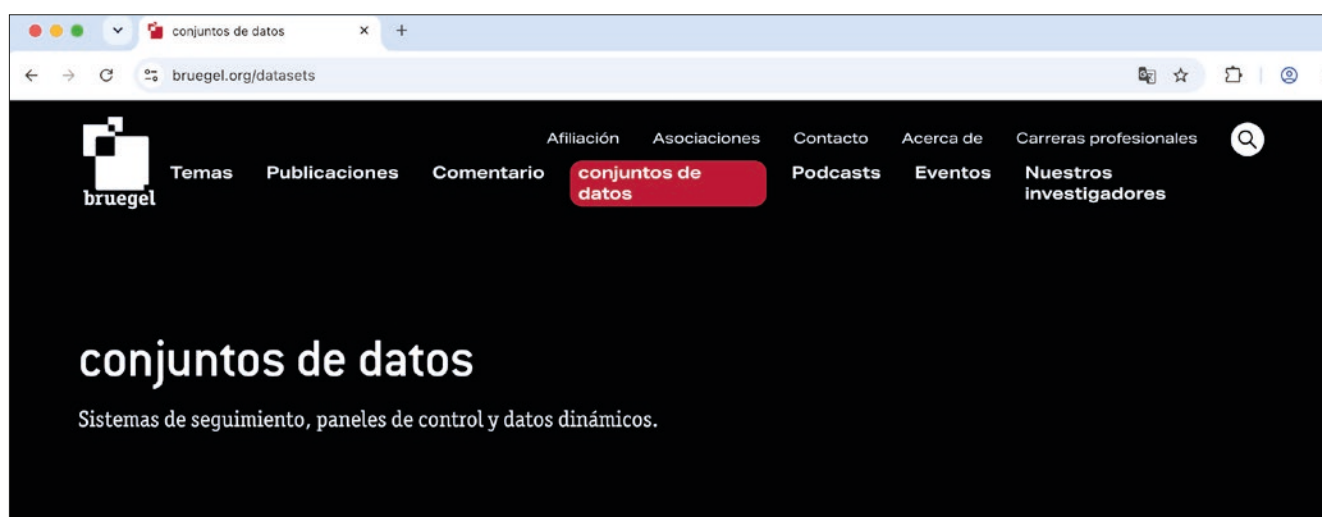
Otro ámbito de gran importancia dentro de Bruegel Datasets es el análisis macroeconómico internacional. La plataforma ofrece información sobre tipos de cambio efectivos reales para más de 170 países, comercio exterior, indicadores monetarios y evolución de diversas economías, incluyendo bases de datos específicas sobre China y el comercio internacional. Estas herramientas permiten a investigadores, responsables políticos y analistas estudiar la competitividad económica, los flujos comerciales y los efectos de las políticas económicas a nivel global.

La colección también incorpora indicadores sociales y tecnológicos. Entre ellos se encuentran bases de datos sobre desigualdad de ingresos, mercado laboral, competencias profesionales, adopción tecnológica y desarrollo de

tecnologías limpias. Gracias a esta información, es posible analizar fenómenos como la transformación digital de las economías, la transición energética o las diferencias en bienestar entre países y regiones.

Una de las principales fortalezas de Bruegel Datasets es su enfoque en la transparencia y el acceso abierto. Los datos son publicados de forma gratuita y se actualizan periódicamente para reflejar los cambios más recientes en la economía y los mercados internacionales. Esto convierte a la plataforma en un recurso valioso tanto para el ámbito académico como para instituciones públicas, empresas y organizaciones interesadas en el análisis basado en datos.

En conclusión, Bruegel Datasets constituye una herramienta de referencia para el estudio de la economía contemporánea. Su amplia cobertura temática, que abarca energía, comercio, macroeconomía, desigualdad y tecnología, permite comprender mejor los principales retos económicos y sociales del siglo XXI. Gracias a la calidad y accesibilidad de sus datos, la plataforma contribuye al desarrollo de investigaciones rigurosas y a la elaboración de políticas públicas fundamentadas en evidencia empírica.



ALBERTO ROCHA GUISANDE

Secretario General de COINTEGA



Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Vigo; Licenciado en Derecho por la Universitat Oberta de Catalunya; Executive MBA cursado en la Escuela de Negocios Caixanova; Postgrado en Moda por la Universidad de A Coruña.

Socio Director de Alberto Rocha Asesores Económicos y Jurídicos SLP y de Proactive & Proasa SL; administrador concursal; así como economista y abogado en ejercicio. Con casi 40 años de experiencia en asesoramiento a empresas en España y en Portugal.

Secretario General de COINTEGA, Clúster Gallego Textil Moda, entidad de referencia en el sector textil y de la moda en Galicia que integra en estos momentos a 65 empresas.

Como Secretario General de COINTEGA - Clúster Gallego Textil Moda, ¿qué preocupaciones marcan la actividad de este colectivo para los próximos años?

Si tuviera que identificar una prioridad, diría que todos debemos preocuparnos porque siga siendo un sector con los centros de decisión en Galicia.

En este momento de la historia, en el que todo está en un proceso de transformación acelerada, esto va más allá de la propiedad y de dónde se produzca o se venda. Lo que importa es que las sedes centrales estén aquí. Y, aunque

sea incómodo decirlo, lo decisivo no es tanto el volumen de empleo directo como que el poder de decisión permanezca en Galicia, para lo que resulta imprescindible retener conocimiento, talento y algo tan intangible como la cultura sectorial que tenemos en nuestro entorno.

Curiosamente, esta posición puede perderse tanto si las cosas van bien como mal, en un caso debido a que aparecerán inversores queriendo comprarlas, a veces con el único objetivo de volver a venderlas, convirtiéndose la empresa en "el producto", tanto que

muchas iniciativas ya nacen con ese objetivo, y en el otro por no haber sido capaces de sobrevivir.

De momento, las principales empresas del sector siguen teniendo un fuerte arraigo en Galicia, aunque ya se han producido tentativas de venta de algunos de los referentes a grupos foráneos. En las actividades auxiliares, ese proceso ya se ha iniciado.

¿Cuáles son las prioridades estratégicas de COINTEGA para los próximos años?

Sin lugar a duda, la prioridad es que

el potente ecosistema existente en Galicia consiga seguir adaptándose a los tiempos, porque este es nuestro elemento diferencial y lo que da una ventaja competitiva a las empresas gallegas del sector.

Y es que desde hace décadas el sector es mucho más que la producción y venta de ropa, habiendo extendido su perímetro a distintas actividades accesorias, que han ido apareciendo a medida que resultaban necesarias, y que, gracias a la masa crítica de las empresas tractoras, han llegado a convertirse en auténticos referentes internacionales, como es el caso de las empresas de logística, las tecnológicas o las especializadas en la construcción e instalación de los puntos de venta.

Gracias a esto, cualquier empresa gallega, muchas veces con independencia de su tamaño, tiene en su entorno proveedores de primer nivel a los que poder contratar sus servicios, que acaban siendo una fuente de transferencia directa de conocimiento de las mejores prácticas que han desarrollado con los líderes mundiales.

Pero este ecosistema tiene un elemento, si cabe, todavía más importante, como es el conocimiento sobre cómo funciona el negocio de la moda a nivel internacional, que flota en el ambiente y que se percibe de forma especialmente intensa en algunas ciudades y villas de Galicia, donde conviven a diario personas que han protagonizado lo que nos ha llevado hasta aquí, con otras venidas de todas partes del mundo, y que su vida gira en torno a este negocio.

Con estos mimbres, una de las prioridades estratégicas de Cointega, como entidad que representa al clúster sectorial, no puede ser otra más que dar visibilidad a la realidad existente y promover la interacción entre los distintos agentes económicos, como mecanismo para dinamizar la aparición de nuevas iniciativas y proyectos empresariales, tanto de las empresas existentes, que seguirán teniendo que reinventarse con-

tinuamente, como de otras nuevas que vayan apareciendo.

En el contexto de la actual crisis del petróleo derivada de la guerra en Irán, ¿cómo puede verse afectada la industria textil?

El sector textil es uno de los más globalizados que existen y lo viene siendo, por lo menos, desde la primera revolución industrial, siendo la facilidad para su transporte, en comparación con otros bienes, una de las características que han facilitado esta globalización.

Esto hace que sea especialmente sensible, tanto a los incrementos en los costes de transporte como a las limitaciones que puedan establecerse y que complicarán la logística, ya que parte de la eficiencia del modelo se basa en la internacionalización.

De todas formas, no es algo que esté ocurriendo de forma sorpresiva y la mayor parte de las empresas ya han tomado medidas para minimizar los riesgos, mediante una adecuada diversificación tanto en la cadena de aprovisionamiento como en la distribución.

¿Cómo describiría el momento actual del sector textil moda en Galicia en términos de competitividad y proyección internacional?

En cuanto a volumen y capacidad competitiva, nunca hemos tenido un momento tan bueno como el actual, con la diferencia de que todo se ha concentrado, mientras que hace algunos años teníamos más empresas operando, tanto en el mercado nacional como internacional, pero con una presencia menos relevante.

El elemento positivo es que actualmente Galicia es un lugar perfectamente conocido por los profesionales del sector en cualquier parte del mundo, que identifican nuestra región como uno de los sitios donde mejor se ha sabido gestionar el negocio de la moda, evidentemente gracias al efecto tractor de Inditex.

Pero lo importante es que ha situado a nuestra región en el mapa, y sin duda es una oportunidad para cualquier otra empresa gallega. Algo parecido a lo que ya ocurrió en los años 80, que por el mero hecho de ser gallegos ya les recibían con interés los comerciantes del resto de España, lo que permitió alcanzar una cuota de mercado muy relevante.

¿Cuál es la situación del EuroClustex (Clúster transfronterizo)?

Este proyecto nació de la buena relación personal e institucional de las entidades que representan al sector tanto en Galicia como en Portugal, y se puso en marcha gracias al apoyo de un programa de cooperación internacional, en un momento en que la interrelación entre las empresas de ambos lados de la frontera era máxima.

La idea era potenciar la complementariedad existente, ya que la Eurorregión es el mejor ejemplo que conozco de las ventajas de la especialización. Ese proceso generó algunas tensiones, curiosamente en ambos lados de la frontera, ya que en Galicia ha sido recurrente la crítica por la subcontratación en Portugal, mientras que a nuestros vecinos les criticaban haberse centrado en la producción, tanto por la dependencia como por los escasos márgenes, pero finalmente ambas partes salieron ganando.

Sin embargo, en estos momentos el ciclo ha cambiado, y noto como por parte de las empresas, de ambos lados, se están priorizando otros objetivos, sin descartar que los caminos vuelvan a encontrarse.

Desde la redacción del Plan Estratégico del Sector Textil-Moda de Galicia: Visión 2020, que ya tiene una década, hasta el actual plan estratégico ¿se ha visto modificado el entorno y los condicionantes de la actividad desde entonces? ¿Puede comentarnos los cambios más importantes?

La verdad es que muchas de las líneas

estratégicas de actuación que nos habíamos marcado a principios de la década pasada se mantienen totalmente vigentes. Los cambios vienen sobre todo de cómo hacer las cosas, lo que resulta bastante lógico: por una parte, estamos inmersos en un cambio tecnológico que lo ha transformado todo; por otra, ha pasado realmente una generación. Ahora bien, tanto en este sector como en general, eso no ha supuesto necesariamente un relevo generacional.

En todo caso, el nuevo plan estratégico, al igual que el anterior, hace una firme apuesta por la innovación en la creación de nuevos negocios y, sobre todo, por las personas y el conocimiento sectorial, como elementos fundamentales. No se trata tanto de indicar lo que hay que hacer, sino de poner las condiciones para que el talento se desarrolle.

En la transición hacia modelos más sostenibles, ¿qué avances reales aprecia en economía circular dentro del sector?

Las empresas gallegas del sector ya habían apostado por la sostenibilidad antes de que se pusiese de moda, pero donde realmente están encontrando más resistencia los avances es precisamente en la parte del consumo.

Por esta razón, los cambios de calado están viniendo de la mano del marco regulatorio, que obligará tanto a cambios en la gestión del ciclo de vida de las prendas como a la creación de distintas infraestructuras, y que se traducirán necesariamente en un incremento de costes, pero también en oportunidades de negocio, existiendo ya destacadas iniciativas en Galicia.

¿La digitalización está llegando por igual a pymes y grandes compañías, o existe una brecha creciente?

Está por ver cómo acabará la historia, pero tengo la sensación de que, con las nuevas tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial, y algo menos con la robótica, la brecha se está acortando.



Por poner un ejemplo, allá por el año 2011 intentamos poner en marcha un proyecto de probadores virtuales, que permitiesen ver cómo quedaban las prendas de la colección sin necesidad de tenerlas físicamente. Aquello finalmente resultó inviable, debido a la falta de madurez y al coste disparatado que tenía la tecnología, que solo resultaba accesible a empresas muy grandes.

Sin embargo, en la actualidad, con la ayuda de la inteligencia artificial, ya son muchas las pymes que tienen sus muestrarios virtuales y otras aplicaciones que se acercan a lo que parecía ciencia ficción.

Lo mismo ocurre con la digitalización de los procesos, donde se ha unido una gran sensibilización por parte del tejido empresarial, que ha visto las ventajas de apostar por la tecnología, con una accesibilidad cada vez mayor a la misma.

¿Qué mercados internacionales ofrecen mayores oportunidades para las empresas gallegas?

En este aspecto debemos diferenciar en función tanto del tamaño de la empresa como del canal de entrada al mercado, ya que mientras para las empresas grandes la vía de entrada natural es mediante la creación de una red de puntos de venta en cada mercado en el que aterrizan, para las pymes esta es una vía prácticamente inaccesible.

La política de expansión de las grandes empresas ha sido experimentar primero y consolidar la posición después, una vez conocido el nuevo mercado, en un proceso de expansión llevado a cabo sobre todo en Europa y América.

Por lo que se refiere a las pymes, los mercados más atractivos siguen siendo los más maduros, ya que es donde pueden encontrar un posicionamiento de nicho.

¿POR QUÉ DISCUTIR CON DONALD TRUMP CUANDO PODEMOS DESPEDIRLO?



Ricardo Canosa Bastos

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales

Pequeña guía para Canadá, la UE, Reino Unido y otros ex-aliados Para Seve Novas Valladares, esté donde esté. Agradecido por haber podido formar parte de su vida.

Donald Trump regresó a la Casa Blanca el 20 de enero de 2025 y lo hizo como la Wehrmacht: arrasando con todo lo que encontró a su paso. Nada más entrar en el Despacho Oval proclamó "El Día de la Liberación" y decretó aranceles del 50% a la UE y de más del 100% a China, al tiempo que lanzaba amenazas de anexión sobre países aliados, como Canadá y Groenlandia, a los que quería incorporar como nuevos Estados de la Unión sin importarle lo más mínimo lo que ellos pensasen al respecto.

Entraba dentro de lo razonable que EE.UU. impusiese aranceles, incluso prohibitivos, a países que considerase una amenaza o un peligro: China, Corea, Irán o Rusia eran buenos candidatos. A fin de cuentas, los aranceles siempre han sido un arma económica y política. Pero hacerlo con aliados como Canadá, la UE, o Reino Unido es absurdo, irracional y más propio de la rabieta de un niño caprichoso que del Presidente de la primera potencia mundial.

Según su peculiar razonamiento, el resto de naciones del globo nos hemos aprovechado de la bondad de los Estados Unidos y de la estupidez de todos sus predecesores en el cargo. Donald Trump está convencido de ser el personaje más grande de la Historia, incluyendo a los Beatles, Buda, Mahoma y

el propio Jesucristo. También de que la Humanidad se divide en dos grandes bloques: aquellos que creen en él y le adoran, y aquellos estúpidos, imbéciles y malvados, que cuestionan sus maravillosas ideas y que no son más que una banda de wokes, rojos, drogadictos y demás pervertidos, a los que habría que eliminar sin ningún tipo de contemplaciones.

Visto en perspectiva se trata de un caso típico de delirio de grandeza. El problema -por que siempre hay uno- reside en que, dada la posición que ocupa el amigo Donald, sus rabietas no son unas rabietas cualquiera sino que tienen graves repercusiones económicas, políticas y sociales.

En primer lugar, ha roto una relación de amistad y confianza de ocho décadas. Países como Alemania, Canadá o Francia se preguntan ahora mismo si Estados Unidos es un socio de fiar. Y la mera formulación de esa pregunta tiene un coste de muchos miles de millones de dólares.

Muchos economistas mejores que yo han señalado los problemas que genera el proteccionismo comercial. A ellos, Trump les ha añadido uno nuevo que podría llamarse *oscilación caótica*: los aranceles suben y bajan, aparecen y desaparecen, más en función de su estado de ánimo que de una estrategia económica lógica y coherente.

La última ocurrencia -en compañía de su amigo Benji- ha sido la guerra desatada contra Irán. Tras dos meses de conflicto, Trump asegura haber ganado la guerra una decena de veces y estarles dando una paliza tremenda a los iraníes. También anunció que destruiría una civilización en una sola noche. Sin embargo, la realidad se muestra más prosaica y, hasta ahora, se ha negado a plegarse a sus palabras: el precio del petróleo ha subido más de un 30% desde el 28 de febrero y algunos expertos auguran la mayor crisis energética de todos los tiempos; los misiles y los drones iraníes continúan cayendo en Bahréin, Qatar e Israel; y lo que resulta más importante: el estrecho de Ormuz, por el que circula el 20% del petróleo mundial, está bloqueado.

Según Donald, la culpa es de los iraníes, que son muy malos y quieren provocar una crisis energética mundial. A juzgar por el pánico desatado entre la élite billonaria parecen haberlo conseguido. A fecha de hoy, hemos entrado en una temporada de treguas similar al anticiclón de las Azores. De la noche a la mañana, el gran objetivo de la guerra ya no es tumbar al régimen iraní ni detener su programa nuclear sino, sencillamente, reabrir Ormuz -un estrecho por el que, recordémoslo, se transitaba con total normalidad antes de que Benji y Donald decidieran atacar a Irán.

En el plano interno o doméstico las cosas no parecen haber ido a mejor. En el año escaso que lleva en el poder, Donald ha intentado cambiar las reglas electorales a mitad de partido y en su propio beneficio. También ha desplegado fuerzas militares en grandes urbes -curiosamente siempre demócratas: en las ciudades republicanas no existen el caos ni la delincuencia, por mucho que la tasa de criminalidad multiplique por dos o por tres a las ciudades vecinas. En los quince meses que lleva en el poder también le ha dado tiempo a bombardear con excrementos digitales a sus oponentes, a diseñar un salón de baile que altera un edificio de valor histórico como la Casa Blanca, a crear una policía de inmigración con poderes fuera de la ley y con licencia para matar, a atacar y cuestionar instituciones como la Reserva Federal, el poder judicial o el periodístico.

No voy a profundizar en cuestiones internas, que deberán resolver los norteamericanos a finales de 2026 con las elecciones de medio mandato y en 2028, con unas presidenciales a las que -en teoría- D. Trump no se podrá volver a presentar.

Lo que sí es un hecho comprobable es que Donald Trump prometió a sus votantes hacerlos más ricos. Por desgracia los acontecimientos no parecen estar de acuerdo con él: el precio de la gasolina por galón supera en la actualidad los 4,40 \$, y los aranceles -que iban a hacerlos más ricos- se han convertido en un bumerán que obliga a pagar más por productos que, en el mejor de los casos, les gustaban y de los que, en el peor, no podían prescindir como son los repuestos para vehículos, maquinaria o instalaciones.

Pocas veces se reconoce, pero el aspecto psicológico posee gran importancia en ciencias subjetivas, como lo es la Economía. A fecha de hoy resulta

obvio que Mr Trump se comporta más como una mezcla entre Luis XIV y el típico abusón de patio de colegio que como un representante electo. Hablamos de alguien que cree que el Estado es él, y que no existe más ley que su propio capricho. Ciertamente es que algunos agentes como la UE han empezado a tomar medidas. El problema reside en que tales medidas están concebidas para situaciones normales y no para alguien que se cree un Mesías, como Donald Trump. Creo que ha llegado el momento de dar un paso más y decir: "Basta. Hasta aquí hemos llegado".

Hasta ahora todas las medidas que hemos tomado han sido de carácter

” *Estados Unidos debe al mundo 38,3 billones de dólares, con “b” de barbaridad y doce ceros a la derecha. Se estima que alrededor de un 40% de esa deuda está en manos de ciudadanos e instituciones europeas. Se estima que alrededor de un 40% de esa deuda está en manos de ciudadanos e instituciones europeas*

defensivo: Trump anuncia algo y nosotros respondemos. Creo que va siendo hora de pasar al ataque y dejarle claro a Donald Trump y a sus delirios de grandeza que aquí nos plantamos

Para que se hagan una idea, a fecha de hoy Estados Unidos debe al mundo 38,3 billones de dólares, con “b” de barbaridad y doce ceros a la derecha. Se estima que alrededor de un 40% de esa deuda está en manos de ciudadanos e instituciones europeas. Bastaría una ley que obligara a la venta de los títulos privados al Estado al precio de cotización del día en el que entre en vigor la disposición, más un 5% en concepto de indemnización para que nos hiciésemos con un arsenal inmenso. La mera idea de una venta conjunta que hundiese la cotización de los bonos y disparase el tipo de interés debería obligar a Mr Trump a cogerse una de esas rabiets

legendarias y replantearse varias cuestiones. Los expertos en finanzas dirán que semejante operación supone asumir la pérdida de miles de millones. Ciertamente. Pero ¿qué operación militar costaría menos dinero y daría mejores resultados? Seguramente ninguna. La cuestión a debatir es otra: ¿Está la UE dispuesta a dejar de ser un cóncave de mercados y defender a sus ciudadanos, por una sola vez? No lo sé y, lo que es peor, creo que la gente de Bruselas tampoco lo sabe.

Volviendo al aspecto psicológico, a los personajes como D. Trump lo que realmente les molesta es el sentido del humor. Que alguien se pueda reír de ellos les parece una afrenta intolerable, propia de un hereje y un infiel, y digna de la pena de muerte. Todo aquello en lo que participen ha de ser grandioso y perfecto, sea el salón de baile de la Casa Blanca, el intento de corregir el resultado de las elecciones de 2020 -que perdió frente a Biden- o el campeonato mundial de fútbol que organiza junto con México

y Canadá. El Mundial es un magnífico ejemplo de esas medidas que se pueden empezar a tomar. ¿Se imaginan un Mundial sin Alemania, España, Francia, Italia, Portugal, o Brasil? Argentina es menos probable. O mejor aun: ¿se imaginan a esos países representados por selecciones juveniles o infantiles? A buen seguro que la rabieta del amigo Donald alcanzaría proporciones bíblicas e incluso generaría oscilaciones bursátiles como no se habían visto desde los tiempos de Lord Keynes.

En cualquier caso, creo que va siendo hora de tomar medidas económicas, políticas, e incluso humorísticas. No podemos quedarnos quietos esperando el siguiente movimiento de un gigante perturbado y bipolar. Tenemos que actuar. Y debemos hacerlo ahora, porque puede que mañana ya sea demasiado tarde.

EL FIN DEL SECRETISMO SALARIAL: LO QUE LA NUEVA DIRECTIVA EUROPEA VA A EXIGIR A LAS EMPRESAS



Rosa Acevedo Rubio

Abogada de Barrilero

La normativa europea en materia de transparencia retributiva redefine las reglas del juego y marca un punto de inflexión en la gestión de las políticas salariales. Al fin y al cabo, resulta difícil gestionar aquello que no se mide y aún más corregir aquello que no se conoce. Sobre esa premisa se construye buena parte de la nueva regulación europea en materia de igualdad retributiva.

Tradicionalmente, la retribución ha sido uno de los ámbitos más reservados de las relaciones laborales.

Los salarios se negociaban en voz baja, se comunicaban bajo cláusulas de confidencialidad y se fijaban, en demasiadas ocasiones, más por inercia o discrecionalidad que por criterios objetivos y verificables. La Directiva (UE) 2023/970, sobre transparencia retributiva e igualdad de retribución entre mujeres y hombres, viene precisamente a iluminar esa sala oscura.

El plazo para que España incorporase esta norma a su ordenamiento jurídico interno venció el pasado 7 de junio de 2026. La transposición formal aún no

se ha producido, lo que coloca al país en una situación de incumplimiento técnico ante Bruselas, con el consiguiente riesgo de procedimiento de infracción y sanciones económicas. Sin embargo, ese retraso administrativo no debería distraer la atención de lo verdaderamente relevante: las obligaciones que esta Directiva impone son sustanciales, su incorporación al ordenamiento español resulta previsible en el corto plazo y las empresas que no hayan comenzado a prepararse ya están perdiendo tiempo valioso.

UN TERRENO YA ABONADO, PERO INSUFICIENTE

España no parte de cero. La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Real Decreto-Ley 6/2019 y el Real Decreto 902/2020 han construido un marco de igualdad retributiva que incluye el registro retributivo, obligatorio para todas

interna (registro, auditoría y valoración de puestos), la norma europea añade una transparencia más exhaustiva: antes de contratar, durante toda la relación laboral y con publicidad externa para quienes superen ciertos umbrales. Estamos ante un cambio de paradigma.

LAS NUEVAS REGLAS DEL JUEGO

I. Transparencia desde el primer contacto: el fin del historial salarial como arma

Una de las novedades más llamativas de la Directiva afecta al proceso de selección, una fase que hasta ahora quedaba al margen de cualquier obligación de transparencia retributiva en España.

Desde su entrada en vigor, los empleadores deberán informar a los candidatos, antes de cualquier entrevista o negociación, de la retribución inicial o la banda salarial correspondiente al puesto ofertado, así como de las disposiciones relevantes del Convenio Colectivo aplicable. La información no podrá ser vaga ni condicional: tendrá que basarse en criterios objetivos y neutros respecto al género.

Pero la Directiva va más lejos aún, y en este punto introduce una prohibición

” *Un verdadero cambio cultural en muchos departamentos de recursos humanos: queda expresamente prohibido preguntar a los candidatos sobre su historial retributivo en empleos anteriores o actuales*

que supondrá un verdadero cambio cultural en muchos departamentos de recursos humanos: queda expresamente prohibido preguntar a los candidatos sobre su historial retributivo en empleos anteriores o actuales. Esta práctica, habitual en muchos procesos de selección, contribuye a trasladar al futuro diferencias salariales ya existentes, particularmente en detrimento de las mujeres, al tomar como referencia remuneraciones

que supondrá un verdadero cambio cultural en muchos departamentos de recursos humanos: queda expresamente prohibido preguntar a los candidatos sobre su historial retributivo en empleos anteriores o actuales. Esta práctica, habitual en muchos procesos de selección, contribuye a trasladar al futuro diferencias salariales ya existentes, particularmente en detrimento de las mujeres, al tomar como referencia remuneraciones

fijadas en contextos previos. La Directiva pone fin a esta dinámica.

Adicionalmente, los anuncios de vacantes y las denominaciones de los puestos deberán ser neutros respecto al género, y los procesos de contratación habrán de desarrollarse de forma no discriminatoria.

II. Transparencia durante la relación laboral: el derecho a saber con quién se te compara

Ya dentro de la empresa, la Directiva reconoce a los trabajadores un derecho nuevo y poderoso: solicitar y recibir, por escrito, información sobre su nivel retributivo individual y sobre los niveles retributivos medios desglosados por sexo para las categorías de empleados que realizan el mismo trabajo o un trabajo de igual valor. En otras palabras: el derecho a saber cuánto cobran, de media, sus compañeros del sexo contrario que hacen lo mismo que ellos.

Los empleadores, por su parte, tendrán la obligación de poner a disposición de toda su plantilla, de forma clara y accesible, los criterios utilizados para fijar las retribuciones, los niveles retributivos y la progresión salarial. Dichos criterios deberán ser objetivos con res-

pecto al género. Y cada año, deberán recordar a todos sus empleados que tienen derecho a solicitar esa información y explicarles cómo hacerlo.

Hay otra consecuencia relevante que merece subrayarse: la Directiva prohíbe que los empleadores impidan a sus trabajadores revelar su salario a efectos del cumplimiento del principio de igualdad retributiva. Las cláusulas de confidencialidad salarial, tan extendidas en determinados sectores, deberán revisarse con atención.

III. El umbral del 5%: una brecha que ya no se puede ignorar

Uno de los mecanismos más novedosos e impactantes de la Directiva es la fijación de un umbral del 5% como nivel a partir del cual la diferencia retributiva media entre mujeres y hombres exige justificación formal. Si esa diferencia existe y la empresa no puede demostrar que obedece exclusivamente a criterios neutros respecto al género, y además no ha subsanado la situación en los seis meses siguientes a la presentación de la información retributiva, estará obligada a adoptar medidas correctoras.

Esta cifra, el 5%, representa un cambio significativo respecto al marco espa-

ñol actual, que no impone ningún mecanismo automático de corrección ante la detección de brechas salariales. La futura ley de transposición, según el esquema previsto por la Directiva, obligará a las empresas con más de cien trabajadores a realizar una evaluación retributiva conjunta con la representación de los trabajadores y a aplicar medidas correctoras cuando la diferencia no esté justificada. Un proceso que exigirá datos fiables, metodologías sólidas y documentación trazable.

IV. Reporting externo: la brecha se hace pública

Otra novedad de calado es la obligación de publicidad. Las empresas con más de 250 trabajadores deberán informar anualmente a la autoridad nacional competente sobre la brecha retributiva de género en su organización. Y esa información podrá divulgarse, llegado el caso, en la página web de la empresa o por cualquier otro medio de difusión. Un dato que hasta ahora era estrictamente interno pasará, en muchos casos, a ser de dominio público.

La Directiva establece además un calendario gradual para estas obligaciones de reporting, calibrado según

Cómo publicar en la revista *Balance* MERCANTIL Y EMPRESARIAL

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

► La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de

Recomendaciones generales

► Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
► Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
► Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
► Extensión de los textos (formato Word).
– Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
– Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.

Enviar a

► Envío postal:
– Colegio de Economistas de Pontevedra
– C/ María Berdiales, 3 Entlo 3 6203 Vigo
► Envío correo electrónico:
pontevedra@economistas.org

el tamaño de la empresa: las de más de 250 trabajadores deberán cumplir a partir del 7 de junio de 2027, con periodicidad anual; las de entre 150 y 249 empleados, en el mismo plazo pero con frecuencia trienal; las de entre 100 y 149 trabajadores, a partir del 7 de junio de 2031, también cada tres años. Las empresas de menos de cien trabajadores quedan exentas de esta obligación de reporting, aunque no del resto de exigencias de transparencia.

V. La inversión de la carga de la prueba: un cambio silencioso y poderoso

Si tuviéramos que elegir el elemento de la Directiva con mayor impacto potencial en el ámbito judicial, sería este: la inversión de la carga de la prueba en los litigios por discriminación retributiva.

Tradicionalmente, la carga de la prueba recaía en el trabajador; ahora corresponderá al empleador demostrar que no ha vulnerado las normas de igualdad de retribución ni de transparencia retributiva. Quien no pueda justificar con documentación objetiva y trazable sus decisiones salariales, será quien cargue con las consecuencias jurídicas de ello.

Y esas consecuencias no son menores. Los trabajadores que acrediten haber sufrido discriminación retributiva por razón de género tendrán derecho a una indemnización que incluirá la recuperación íntegra de los atrasos y de los beneficios o pagos en especie correspondientes. A ello se añadirán sanciones específicas por falta de transparencia o de información, que la Directiva exige que sean efectivas, proporcionadas y disuasorias, e incluirán multas. España ya tipifica como infracción grave el incumplimiento en materia de planes y medidas de igualdad, sancionada con importes de entre 751 y 7.500 euros. El régimen sancionador de la futura ley de transposición presumiblemente irá más allá.

VI. Discriminación interseccional: una novedad que no debe subestimarse

Por primera vez en el ámbito del derecho europeo de igualdad retributiva, la Directiva incorpora expresamente la discriminación interseccional: es decir, la que resulta de la combinación de múltiples factores de desigualdad, como el género y la etnia, o el género y la orientación sexual. Esta incorporación tiene implicaciones prácticas relevantes para las políticas de diversidad e inclusión de las empresas, que deberán considerar no solo la brecha de género en sentido estricto, sino también la que puede afectar a colectivos que soportan discriminaciones acumuladas. La norma también incluye disposiciones específicas para garantizar que se tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores con discapacidad.

VII. Lo que las empresas deben hacer hoy

Aunque la norma española de transposición continúa pendiente, el marco regulatorio europeo ofrece ya suficientes elementos para identificar las principales líneas de actuación que las empresas deberían abordar para anticiparse a las futuras exigencias en materia de transparencia retributiva e igualdad salarial:

En primer lugar, resulta aconsejable revisar los procedimientos de selección y contratación desde la óptica de la igualdad y la transparencia retributiva. Ello implica, entre otras medidas, definir bandas salariales objetivas para cada puesto antes de iniciar los procesos de contratación y eliminar referencias al historial salarial de las personas candidatas.

En segundo lugar, las empresas deberían analizar sus sistemas retributivos para verificar que las diferencias salariales responden a criterios objetivos, neutros y adecuadamente documentados.

En tercer lugar, conviene identificar y corregir de forma preventiva posibles situaciones de desigualdad retributiva. La detección temprana de desviaciones

permitirá reducir riesgos jurídicos, económicos y reputacionales en un contexto de creciente exigencia normativa.

Por último, la adaptación no debe limitarse a la política salarial. Contratos de trabajo, políticas internas, manuales corporativos y códigos éticos deberán alinearse con los principios de transparencia e igualdad retributiva para garantizar una aplicación coherente en toda la organización.

VIII. Un cambio de época, no solo de norma

El verdadero desafío que plantea la Directiva (UE) 2023/970 no es técnico ni jurídico: es cultural. Durante generaciones, el salario ha sido tratado como un secreto de Estado dentro de las empresas. La norma europea viene a decir que ese secretismo no solo es ineficiente, sino que es cómplice de la desigualdad.

Para muchas organizaciones, especialmente las que han construido su política retributiva sobre negociaciones individuales o sobre la discrecionalidad de los managers, el camino por delante es exigente. Estructurar y sistematizar la valoración de puestos, definir con claridad las bandas salariales, establecer mecanismos internos de control y decisión en materia retributiva: todo ello requiere inversión de tiempo, recursos y voluntad de transformación.

Pero hay algo más en juego. En un mercado laboral donde la competencia por el talento es cada vez más intensa, las empresas capaces de demostrar que retribuyen de forma justa, transparente y objetiva contarán con una ventaja competitiva real. La transparencia salarial, bien gestionada, no es solo una obligación legal: es también un factor de confianza, atracción y fidelización del talento.

La transparencia salarial no cambia por sí sola la realidad de las organizaciones. Lo que cambia es que, a partir de ahora, las diferencias retributivas tendrán que poder explicarse.

LA VIDA DE ISAAC FRAGA Y LA OBRA DE PILAR LÓPEZ



Montserrat Barreiro Carreira

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 627

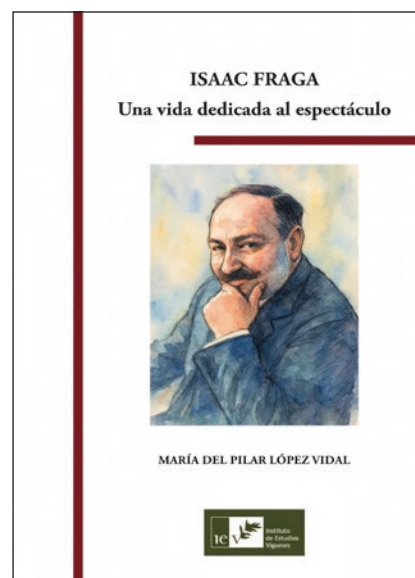
Hoy me atrevo a escribir esta pequeña reseña sobre el libro que presenté en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo nuestra directora, Pilar López.

He de reconocer que todavía no he tenido la oportunidad de leerlo, pero el acto de presentación ya fue, por sí mismo, un acontecimiento muy importante para todos nosotros. Importante

porque la autora es la directora de esta revista, compañera y amiga, y porque al evento asistieron numerosas personas y compañeros de nuestro colegio profesional.

También fue un momento muy especial para Pilar, que ha visto crecer este libro desde sus primeros pasos. Lo que comenzó como un proyecto para escribir un artículo sobre la vida de Isaac Fraga fue evolucionando a medida que avanzaba en su investigación. Toda la información que fue descubriendo la cautivó hasta el punto de convertirse en la biografía de este insigne empresario vigués, aunque natural de O Carballiño.

En nuestros encuentros, podíamos apreciar cómo la personalidad, la visión de futuro y el legado de este empresario la iban conquistando poco a poco. Tanto sus logros en el ámbito empresarial como su faceta familiar despertaron su admiración. Como ella misma relata



en una entrevista:

“Fue un empresario visionario y un auténtico referente en el mundo del espectáculo. En Vigo llegó a gestionar varios cines y, además, tuvo un interés especial por dotar a la ciudad de un gran teatro-cine de primer nivel. El resultado fue el Teatro Cine Fraga”.

A lo largo de este proceso, Pilar compartía con nosotros cada nuevo hallazgo. Era fácil percibir el entusiasmo y la dedicación que ponía en todo lo relacionado con este proyecto. La vimos marcharse de vacaciones cargada de documentos, notas e información, decidida a seguir dando forma a una obra que poco a poco se convirtió en una parte importante de su día a día.

Ha sido un auténtico privilegio acompañarte, aunque sea desde la distancia, en el nacimiento de este libro. Un proyecto muy importante para ti, pero también para quienes hemos tenido la suerte de compartir contigo este camino y nos sentimos profundamente orgullosos de tu trabajo y de este gran logro.

Felicidades, Pilar. Y te hago una promesa: leeré el libro.



EN BUSCA DE LA FELICIDAD



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones
Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

Cuando preguntamos a un ser humano qué es lo que quiere de la vida, una de las respuestas más comunes, y al mismo tiempo imprecisas y subjetivas, es la de “ser feliz”.

Por supuesto, yo considero que no es la respuesta adecuada a la pregunta formulada. “ser feliz” es, en muchas ocasiones, equivalente a “no tengo ni idea”. En otras es un deseo genuino, pero tan impreciso que nunca habrá manera de experimentar algo siquiera similar a la felicidad.

El problema reside en la expresión “buscar la felicidad”.

Basado en una literal interpretación de la Ley de la Atracción, “buscar la felicidad” solo puede atraer más experiencias de “buscar la felicidad”, no la felicidad en sí. Si piensas que no eres feliz, por eso la buscas, atraes más momentos de “no ser feliz”. Hasta hay una película con el nombre de este artículo y, curiosamente, en un evento que se celebró en Madrid (y que, según mi opinión, prometía inadecuada y engañosamente aportar nuevas ideas del management moderno a los empresarios asistentes lo que basado en la mayoría de los confe-

renciantes no va a pasar) anunciaban la participación de Chris Gardner, la persona que inspiró la película.

Pero este, la búsqueda, no es el único problema. Otro gran problema en relación a la felicidad es el de los condicionantes que hemos establecido para experimentarla. Me explico. Muchas personas crean reglas mentales que dicen algo así como “para ser feliz, yo necesito que ocurra x, y o z”, donde x, y o z pueden representar cualquier cosa. Lo que, de nuevo, atrae más condicionantes o ciertas experiencias de satisfacción que confundimos con la felicidad y que son realmente efímeras.

Igual que cuando perseguimos metas

” La felicidad es un estado emocional y que, como todo estado emocional, se logra cambiando lo que tenemos en la mente o el cómo movemos nuestro cuerpo y los gestos que hacemos

y condicionamos sentirnos exitosos en función del logro de dichas metas. Al lograrlas, de manera inevitable, tendremos que establecer nuevas y más retadoras metas para seguir experimentando el sentimiento de logro. El cuento de nunca acabar.

¿Se puede experimentar la felicidad? Usted sabe la respuesta: claro que sí. Tal vez, tengo que reconocer que yo no sea capaz de aplicar las siguientes ideas que le voy a compartir, en la totalidad en mi vida personal, pero le aseguro que conozco plenamente qué hace falta para sentirse feliz.

De nuevo, el saber qué hacer no garantiza que lo haga. En mi vida estoy,

en estos momentos, experimentando los retos económicos más grandes a los que me he enfrentado jamás con anterioridad. Lo cierto es que experimento felicidad con frecuencia, no tanto como debiera, lo reconozco, pero con frecuencia. Y estas son las reglas que, cuando puedo y me siento capaz, aplico.

Recuerdo la frase de Jim Rohn “Tienes que ser feliz con lo que tienes, mientras persigues lo que quieres”. Al principio pensé que se refería a que lo que tenemos nos tiene que hacer felices, aunque sea poco en comparación con los demás. Pero Jim era mucho más listo que eso. Él se refería a que no necesitamos tener algo para ser felices, que

podemos ser felices a pesar de no tener lo que queremos, porque es la felicidad la que atrae más felicidad y, eventualmente, lo que queremos llega sólo. No es conformismo, es control de las emociones. Si alguien necesita sentirse mal para lograr mejores cosas se llama masoquismo, no motivación.

Entiendo que la felicidad es un estado emocional y que, como todo estado emocional, se logra cambiando lo que tenemos en la mente o el cómo movemos nuestro cuerpo y los gestos que hacemos. Y ambas cosas, nuestra mente y nuestro cuerpo, están bajo nuestro absoluto control. Así que, cuando quiero ser feliz o cualquier otro estado emocional, cambio lo que entra en mi mente o cómo muevo mi cuerpo. Vamos, pruébelo ahora. Le espero a que lo haga y luego me cuenta.

¿En verdad cree que se va a escapar de lo que le acabo de pedir? ¿Me toma por tonto? Vamos, haga lo que le pido ahora, no juegue con sus emociones.

Además, si no lo prueba, ¿cómo va a saber cómo afecta su estado emocional cambiar sus pensamientos o sus movimientos? Venga, venga, que yo no tengo que ir a ningún lado. Le espero.

¿En verdad piensa que no me doy cuenta de que no lo ha hecho? NO lo ha hecho, lo sé. No es que sea vidente, es que conozco las estadísticas que indican que el 99% de las personas no aplica lo que lee y a lo mejor me equivoco con usted, pero 99% que no.

¿Ya? Ahora sí, prosigamos.

Agradezco por todo lo maravilloso que me ha pasado y me sigue pasando. El inventario de las cosas positivas o maravillosas que nos rodean es una técnica vieja pero eficaz. De nuevo, pruébelo.

Hágase preguntas de poder matutinas. Tony Robbins indica en su libro "Poder sin límites" que existen preguntas de poder y preguntas de debilidad. Las de poder son aquellas que cuando nos las hacemos las respuestas nos llevan a sentirnos más poderosos. Las de debilidad favorecen exactamente lo opuesto a poder. Por ejemplo, si yo

me pregunto "¿Qué es lo que más me agrada en mi vida en este momento?", probablemente la respuesta me hará enfocarme a algo positivo lo que, a su vez, me hará sentirme muy bien. Si por el contrario, me levanto cada mañana preguntándome "¿Qué es lo peor que tengo en mi vida ahora?" o peor todavía, "¿Por qué todo me sale siempre

” ¿Se puede experimentar la felicidad? Usted sabe la respuesta: claro que sí. Tal vez, tengo que reconocer que yo no sea capaz de aplicar las siguientes ideas que le voy a compartir, en la totalidad en mi vida personal, pero le aseguro que conozco plenamente qué hace falta para sentirse feliz

mal?", bueno, usted ya sabe cómo se va a sentir cuando las respuestas lleguen a su cabeza de alguna voz oculta, deseas que siempre están esperando a que nos hagamos preguntas estúpidas para darnos respuestas estúpidas.

Utilice el momento del día llamado "ausencia de identidad" para crear su nueva vida, una que le haga feliz. Saqué

esta idea de una película extraordinariamente innovadora y poderosa llamada en inglés *What he bleep do we Know*. En ella, tanto JZ Knight, una canalizadora de un guerrero atlante llamado Ramtha (sí, lo sé, es algo extraño) como el Dr. Dispenza enseñan esta técnica, que consiste en aprovechar el vacío de identidad que los humanos experimentamos al despertarnos para crear una nueva y poderosa identidad.

En el momento de despertarse y antes de hacer contacto con sus sentidos con la realidad que le rodea, lo que detona el contacto inmediato con su identidad actual, imagine su nuevo yo y el mundo nuevo en el que el nuevo yo vive y, de manera voluntaria, siéntase feliz. Según JZ y Dispenza, usted podrá ver cambios inmediatos en su realidad circundante.

Ya lo ve. Ser feliz es una decisión, no una consecuencia. Y si observa con atención la película de la que le hablaba al principio, *En busca de la felicidad*, se dará cuenta, tal vez, que el protagonista, al menos en la cinta, se siente feliz en muchas ocasiones y no solamente cuando obtiene el éxito buscado.



II EDICIÓN ECONOPADELISTAS

Después del éxito alcanzado en la primera edición de este torneo de pádel, llegó una nueva convocatoria que reunió a 32 participantes, divididos en 16 equipos que compitieron desde el 4 de mayo hasta el 14 de junio. Se alzó con la victoria la pareja formada por Mario Rodríguez y Pepa Otegui y que tuvo lugar en las instalaciones de Indoor

Pádel de Vigo. Se trata de una actividad lúdica con el fin de estrechar lazos entre compañeros, en un ambiente deportivo y distendido.

La entrega de premios a los finalistas estuvo a cargo de nuestra decana, Lucy Amigo, quien afirmaba que esta segunda edición había superado las expectativas de participación y supo-

nía un claro ejemplo del beneficio de la fusión del deporte con las relaciones profesionales.

Agradecer la participación de las personas que han constituido los dieciséis equipos y al patrocinador del torneo, Xpeng Vigo-Pérez Rumbao por hacerlo posible. Hasta el próximo año.



FORMACIÓN

CURSO IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2025-2026

En la tarde del 28 de mayo se desarrolló en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo, este curso en el que el ponente José Antonio Fernández Pérez, técnico de Hacienda (AEAT – Vigo), analizó con detalle y con un enfoque práctico, este impuesto. Fue un completo estudio de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, haciendo especial énfasis en los temas polémicos y en las novedades fiscales, incidiendo en los ajustes permanentes o temporales, que se pueden dar en los casos en que no exista coincidencia entre la contabilidad y la fiscalidad. También se trataron las novedades aprobadas hasta la fecha con efectos para 2025, 2026 y posteriores. Este curso está homologado para REA, con 5 horas en otras materias, REC, 5 horas y el Colegio computa 5 horas para las listas de Peritos Forenses.



EMPLEGOIN CAMPUS 2026

El 16 de abril se celebró en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo en Vigo, esta interesante feria organizada por la Universidad de Vigo en colaboración con otras Universidades y entidades. Es una excelente oportunidad para que los estudiantes puedan conocer de primera mano la demanda de talento de más de cien entidades de

diferentes sectores de actividad y contactar directamente con las personas responsables de los procesos de selección.

Un año más nuestro Colegio de Economistas de Pontevedra estuvo presente con un stand atendido por María Martínez Rilo y Elisa Costas, al que se acercaron numerosos estudiantes en demanda de información sobre las ventajas que ofrece estar colegiado.



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

El 20 de abril, la CEP celebró su Asamblea General y al finalizar, en el acto de clausura, ya con carácter público, Bernardo Crespo, CEO de Quantum Markethink, pronunció una conferencia sobre la evolución de la inteligencia artificial. Cerró el acto Jorge Cebreiros, presidente de la CEP que hizo alusión al contexto geopolítico convulso y las dificultades y retos a los que se enfrentan los responsables empresariales de la provincia. Asistieron numerosas autoridades e invitados entre los que se encontraba nuestra presidenta.



I GALA DE TURISMO DE VIGO

Organizado por el Ayuntamiento de Vigo, se celebró el 21 de abril la primera Gala de Turismo en un momento de crecimiento, proyección y consolidación

como destino turístico. Fue un reconocimiento público al trabajo de empresas, entidades y profesionales del sector, que se plasmó en la entrega de

los galardones de esta primera edición, creados como un homenaje al trabajo de quienes ayudan a proyectar la imagen de la ciudad.

FORO EMPRESA RESILIENTE

Organizado por Quincemil, bajo el lema "Las mayores amenazas son las que no hacen ruido", se celebró en Santiago este evento que reunió a empresarios y directivos que compartieron las lecciones aprendidas durante el apagón del 28 de abril de 2025 y pusieron en común sus conocimientos para enfrentarse a futuros retos. El conselleiro de Emprego, Comercio e Emigración, José González y el director de Quincemil y Treintayseis, Pablo Grandío, inauguraron el Foro, que contó con la participación de representantes de asociaciones profesionales y de empresarios.

La presidenta del Consello Galego



de Economistas, Lucy Amigo, moderó la intervención "Incertidumbre geopolítica y sus consecuencias en las empresas gallegas" con la presidenta del Círculo de Empresarios de Galicia, María Borrás, y la secretaria general de la Cámara de

Comercio de Santiago, Rosa Mary Cardeso. Concluyeron que las empresas gallegas necesitan mayor agilidad en los trámites burocráticos, más inversión en infraestructuras y navegar hacia una autonomía energética.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE GALICIA

El 23 de abril, el Parlamento de Galicia rindió homenaje con motivo de la celebración del 45 aniversario del Estatuto de Autonomía de Galicia. En la Sala do Rexurdimento, se celebró un acto que estuvo presidido por Miguel Santalices, presidente de la Cámara y

donde los ponentes invitados señalaron que se trataba de analizar cuatro décadas y media de un hecho que cambió el rumbo de la comunidad, de “una historia de éxito”. Intervinieron, el historiador Ramón Villares; el conselleiro de Facenda e Administración Pública,

Miguel Corgos; el ex vicepresidente de la Xunta, Xosé Luis Barreiro; el catedrático de Derecho Constitucional, Roberto Blanco Valdés, la catedrática de Organización de Empresas, María Bastida y la profesora de Economía, María Cadaval, ambas de la Universidad de Santiago.

CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE GALICIA

El 16 de abril, en los Almuerzos del Círculo de Empresarios, su presidenta, María Borrás, presentó a Juan Carlos Escotet, presidente de ABANCA, quien analizó las perspectivas y desafíos del nuevo contexto, repasó las principales previsiones económicas y la propuesta de valor del banco para los empresarios y el conjunto de Galicia frente a los retos actuales.

Dentro de la décima edición del Galicia Market Place, bajo el título “Galicia, á vangarda da competitividade no sector do mar” el 12 de mayo la conselleira do Mar, Marta Villaverde, defendió una futura reforma de la Política Pesquera Común (PPC) más equilibrada y pragmática, que incorpore de manera efectiva criterios económicos, sociales y ambientales y que facilite la modernización de la flota, el relevo generacional y el desarrollo de la acuicultura.



Esta nueva edición de Tribuna Círculo contó con la presencia de María Martínez Allegue, conselleira de Vivienda y planificación de Infraestructuras, quien abordó el tema “Galicia ante el desafío de la vivienda” en un almuerzo coloquio que se celebró el 27 de mayo.

El 4 de junio se celebró la jornada Re_Galicia en la que participó como ponente la decana del Colegio de Economistas de Pontevedra. Esta jornada está orientada

a reflexionar sobre el futuro de nuestra comunidad y en su conversación con Pablo López, abordaron temas como el papel que desarrollan los economistas como expertos para analizar el contexto actual, sus fortalezas y debilidades, afirmando que contamos con un gran espíritu empresarial, industrial y emprendedor, con unas condiciones y unos recursos naturales magníficos para que Galicia atraiga, innove y exporte.

PREMIOS ARDÁN

Impulsados por la Zona Franca de Vigo, se celebró la gala de entrega de estos premios el 4 de junio en el Auditorio Mar de Vigo. Abanca recibió el Premio Especial a la Trayectoria Empresarial y también fueron distinguidas por sus indicadores de excelencia, 14 empresas gallegas: Hermasa, Ceamsa, CZ Vaccines, RodaVigo, Optare Solutions, Borgwarner Emissions, Ictel Ingenieros, Quobis Networks y Velneo (comarca de Vigo) Náutico de San Vicente (O Grove), Inasus (Lalín), Cuviodasa (Ourense) y Torus Software y Grupo Bermúdez (A Coruña). Enhorabuena.

INSTITUTO DE ESTUDIOS VIGUESES

Dentro del proyecto Construíndo Pontes, se celebró en el Salón Regio del Real Club Celta de Vigo, el 26 de mayo, la charla-colóquio “Football e o Vigo moderno. Do Exiles ao Celta”, en la que intervinieron Manuel Bragado, José Ramón Cabanelas, José Luis Mateo, miembros del IEV y Rubén Rey, periodista deportivo de Onda Cero; actuó

como moderador José Ribeiro por parte del Real Club Celta de Vigo.

El 19 de junio la decana y varios colegiados, asistieron a la presentación del libro “Isaac Fraga. Una vida dedicada al espectáculo” de nuestra compañera María del Pilar López Vidal, que se celebró en el Círculo de Empresarios de Galicia. Enhorabuena.

BIENAL INTERNACIONAL DE CARTELISMO TERRAS GAUDA

La Estación Marítima de Vigo acogió el 25º aniversario la Bienal Internacional de Cartelismo Terras Gauda – Concurso Francisco Mantecón, que se consolida como una de las grandes referencias internacionales del diseño grá-

fico contemporáneo y que está impulsada por el Grupo Terras Gauda. Han participado 2.120 obras de 83 países de los cinco continentes. Enhorabuena a nuestro compañero Antón Fonseca Moretón.

II FORO DEL NOROESTE

Organizado por Prensa Ibérica, se celebró el 19 de mayo en Oviedo este foro que congregó a expertos, empresarios y políticos del Noroeste que aportaron sus reflexiones, ideas y soluciones para una región con tanto peso territorial (casi un cuarto de la superficie nacional), como potencial de desarrollo de mejoras de infraestructuras y de una financiación autonómica que tenga en cuenta su extensión y el coste de su envejecimiento demográfico.

REAL CLUB CELTA DE VIGO

El equipo vigués de fútbol recibió el 8 de junio, en un acto en el Salón Regio de A Sede, el sello de reconocimiento a la transparencia y divulgación no financiera, promovido por el LaLiga y el Consejo General de Economistas de España.

Bajo el lema "El valor invisible del club: sostenibilidad, transparencia y futuro en el Celta" se desarrolló una jornada que comenzó con la interven-

ción de la conselleira de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, María Jesús Lorenzana y a que sucedió una mesa redonda en la que intervinieron Javier Tebas, presidente de LALIGA; Marián Mouriño, presidenta del Celta y Miguel Vázquez Taín, presidente del Consejo General de Economistas de España.

Enhorabuena al Celta y a su presidenta, Marián Mouriño.

VI PREMIO CÁMARA-ENCE A LA INNOVACIÓN FORESTAL

El Pazo Provincial de la Deputación de Pontevedra acogió el 16 de junio, la entrega de estos premios en un acto en que intervinieron José García Costas, presidente de la Cámara de Comercio PVV, el vicepresidente de la Deputación de Pontevedra, Rafael Domínguez, el

delegado de la Xunta en Pontevedra, Pablo Fernández y el director territorial de Ence Antonio Casal. La plataforma de software SINERXIA de la empresa ourensana AMETLAM, que monitorea el monte y gestiona sus recursos a nivel internacional, recibió el Premio

Empresarial a la Innovación en el Sector Forestal.

También fueron galardonadas: Madeiras Hermanos Castro, de Pontearreas; Arrokae Arquitectos, de Santiago y el ingeniero de la USC Héctor. Enhorabuena.

GALARDONES DEL AÑO 2026 UNIÓN PROFESIONAL DE GALICIA



El pasado sábado 20 de junio, el Hotel Oca Puerta del Camino de Santiago acogió el acto de entrega de sus Premios a la Excelencia y Compromiso Profesional 2026, en el cual el colegio de Economistas de Pontevedra homenajeó a nuestro compañero Antonio Rodríguez Lijó, que fue presidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Vigo y que profesionalmente desarrolló una gran parte de su trayectoria profesional

en El corte Inglés de Vigo, donde a lo largo de más de tres décadas fue jefe de contabilidad, jefe de organización, director administrativo y director gerente con categoría de subdirector, hasta su jubilación.

En esta ocasión ha sido nuestra decana Lucy Amigo, quien ha tenido el placer de hacerle entrega del galardón.

Al acto asistió una gran representación institucional, al frente de la cual se

encontraba el conselleiro de Emprego, Comercio y Emigración, José González, que hizo entrega del Premio Unión Profesional de Galicia 2026 al director general de Banco Santander, Pablo Junceda.

Felicitamos a nuestro compañero por este merecido reconocimiento. Su ejemplo nos anima a seguir trabajando con entusiasmo y compromiso por nuestra profesión y por Galicia.

UNIVERSIDAD DE VIGO

Como es habitual cuando llega el final de curso, se celebraron los actos de graduación de las distintas titulaciones. Aquí recogemos las vinculadas a nuestro ámbito.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE VIGO

Esta Facultad acogió tres actos en distintas fechas, de las tres titulaciones que imparte.

El día 11 se dedicó a los **graduados en Administración y Dirección de Empresas**, al que asistieron Lucy Amigo y Fernando Simón, decana y miembro de la junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Pontevedra. El acto que estuvo presidido por la decana de la Facultad, Dolores Garza, acompañada en la mesa por la madrina de la promoción, María Borrás Borreguero, presidenta del Círculo de Empresarios de Galicia quien pronunció unas palabras, seguidas de la intervención de un alumno que recogió el sentir de sus compañeros; la decana del Colegio de Economistas hizo entrega del premio al mejor expediente académico del curso 2024-25 a Malena Iglesias Allica (por ausencia, recogió el premio en su nombre Daniel Medina Rodríguez, su pareja).

A continuación se dirigió a los presentes el padrino académico que procedió a la entrega de distinciones a los alumnos. Cerró el acto la decana de la Facultad y la interpretación del Gaudeamus Igitur. Como final los asistentes pudieron disfrutar de un vino de honor.





El día 12 de junio estuvo dedicado a los **graduados en Economía**, con asistencia de Lucy Amigo y José Fernández Juncal, decana y miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Pontevedra. El acto estuvo presidido por la decana de la Facultad, Dolores Garza, la madrina de la promoción, María del Carmen Murciego, responsable del departamento financiero y administración de Promociones Inmobiliarias Ramírez, S.L. quien dirigió unas palabras de felicitación a los nuevos graduados. También intervino un alumno

en representación de la promoción y nuestra decana que hizo entrega del premio al mejor expediente académico del curso 2024/2525 a Elsa Cabaleiro Muñoz (por ausencia, recogió el premio en su nombre su amiga Ana Piñeiro Piñeiro). La madrina entregó las distinciones académicas a los nuevos titulados y la decana de la Facultad, pronunció unas palabras para cerrar el acto con la interpretación del Gaudeamus Igitur por parte del coro senior de la Universidad. La jornada se cerró con un vino de honor a los asistentes.





El 18 de junio se celebró el acto de **graduación en Administración y Dirección de Empresas y Derecho** al que asistió Lucy Amigo, decana de nuestro Colegio. El acto estuvo presidido por el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo, Pablo Grande Seara, acompañado por el padrino de la promoción, Francisco Soto Balirac, presidente del Comité Técnico de Árbitros de la Real Federación Española de Fútbol, exalumno y exprofesor de la

Facultad, que dirigió unas palabras a los alumnos. Acto seguido intervinieron las madras de la promoción y dos alumnos, en representación de sus compañeros, quienes recibieron, a continuación, las distinciones académicas. Como es preceptivo, cerró el acto el decano de la Facultad que pronunció unas palabras de felicitación a los nuevos titulados, concluyendo con la actuación del coro que interpretó el himno de la Universidad. Finalizó la tarde con un vino de honor.



FACULTAD DE COMERCIO



El 17 de junio tuvo lugar en el Auditorio Mar de Vigo el acto de graduación de la XIII promoción de graduados en Comercio, XVIII del máster en Comercio Internacional y XV del máster en Dirección de Pymes. Comenzó el acto con la proyección de un video promocional de la Universidad de Vigo. Después de la actuación del coro Senior de la Universidad que acompañó la entrada de los profesores togados, se hizo entrega de un recuerdo al alcalde de la ciudad, Abel Caballero, quien pronunció unas palabras. A continuación los alumnos de cada una de las titulaciones, Julia Brito, Marina García y Jorge Alejandro García, dirigieron unas palabras a los



Fotografías cedidas por Alvix Estudio Creativo

asistentes. Se proyectó un video de la Facultad de Comercio que dio paso a la entrega de un recuerdo a la madrina Mariana Toussaint, antigua alumna del centro, que desempeña su actividad profesional en la FAO en Roma, quien pronunció unas emotivas palabras, seguidas de la entrega de la insignia de

la Facultad a todos los alumnos. El delegado de Zona Franca, David Regades, recibió un recuerdo y pronunció un discurso. Una nueva proyección recogió las vivencias y opiniones de algunos egresados y finalizó el acto con la interpretación de una canción por parte del coro y el Gaudeamus Igitur.

EL CABALLERO DE LA EMPRESA ANDANTE



Javier Santos

Medialuna, 2026

Este libro pretende acompañar a quien trabaja, decide, duda y trata de sostener su deseo en medio de la rutina. Es la historia de un autónomo emprendedor que se enfrenta a gigantes reales (burocracia, miedo, ego, dinero, soledad), visibles e invisibles. Se apoya en una mirada holística que integra neurociencias cognitivas aplicadas, Programación Neurolingüística y Técnica de Liberación Emocional (EFT tapping), para que lo comprendido pueda sostenerse en el

cuerpo, la emoción y la vida cotidiana. Cada capítulo está construido como, una escena que muestra, una lectura que revela y un acto que transforma la idea en experiencia. El lector puede quedarse en el relato, profundizar en el análisis o atravesar la experiencia completa.

Javier Santos, es psicoterapeuta, máster en psicoterapia y maestro en la técnica EFT. Fue CEO de cuarta generación que experimentó el éxito, la responsabilidad heredada y la caída que lo condujo a una crisis personal. De ahí su interés por el psiquismo humano y por los mecanismos invisibles de la toma de decisiones y conductas.

FISCALIDAD DE LAS HERENCIAS EN VIDA



Departamento de Documentación Iberley

COLEX, 2025 (2ª edición)

Se trata de una guía básica y completa sobre la fiscalidad de las herencias en vida y los pactos sucesorios en España. Este libro incluye un análisis detallado de la tributación en el ISD y sus posibles implicaciones en otros impuestos como pueden ser, IIVTNU, IRPF, IP, y ITPyAJD. Dada la variedad de normativa que existe en las

distintas comunidades autónomas que conforman la geografía nacional, explica cómo se regula en cada una de ellas y cuáles son los beneficios fiscales aplicables en cada caso. Es una obra idónea para entender la normativa civil y fiscal estatal, que incluye varios casos prácticos y todo ello escrito en un lenguaje claro y accesible.

Este libro forma parte de la colección "Paso a Paso" y está escrito por los miembros del departamento de Documentación de Iberley, portal de información jurídica.

A FIDELIDADE VIGUESA



Jorge Lamas

Instituto de Estudios Vigueses, 2026

Este trabajo investiga el origen del lema oficial de Vigo: "Fiel, Leal, Valerosa y Siempre Benéfica Ciudad". La parte de "Leal y Valerosa" procede de la Reconquista de 1809 y la expulsión de las tropas napoleónicas, mientras que "Siempre Benéfica" fue otorgada en 1898 por la humanitaria ayuda ofrecida a las derrotadas tropas españolas que regresaban de Cuba. El estudio se traslada en la controversia del adjetivo "Fiel", que no estaba presente en las concesiones

reales originales, y fue incorporado posteriormente sin aparente sustento legal. Aunque el lema completo fue oficializado por el Ayuntamiento de Vigo en el año 1987, el texto busca esclarecer su validez documental.

Jorge Lamas Dono, es periodista y licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Santiago de Compostela en la especialidad de Historia Moderna. Trabajó en Antena 3 de Radio de Galicia, Onda Cero e Radio Voz, actualmente lo hace en La Voz de Galicia. Está especializado en la historia de Vigo. Es miembro del Instituto de Estudios Vigueses.

EL VALLE D'ORCIA. VISITANDO PIENZA, SAN QUIRICO D'ORCIA, BAGNO VIGNONI Y MONTALCINO



Mª Dolores Ojea Troncoso

Licenciada en Economía
Colegiada nº 178

El Valle d'Orcia es uno de los imprescindibles de la Toscana. El paisaje es fantástico. Recorrer las carreteras locales que conectan pueblos y aldeas es una experiencia que se queda en la retina para siempre.

En algunos pueblos de ese valle se cultiva la uva Sangiovese con la que se fabrica el famoso vino Brunello. El de mayor renombre es el Brunello de Montalcino.

Nosotros empezamos la ruta en Pienza. En su momento el pueblo estuvo amurallado, pero no muy lejos de la Catedral, se conserva una parte que hace de mirador al valle. Vale la pena aguantar el viento que sopla para disfrutar de la vista de los viñedos y olivares.

El centro histórico del pueblo, es muy bonito y está muy bien cuidado, es muy agradable caminar por las calles estrechas rodeadas con casas y palacios.

El día de nuestra visita sólo estaba abierta al público la Catedral. Vale la pena la visita, la fachada es sencilla en el interior tiene un "botafumeiro" colgando del techo, lo que nos llamó mucho la atención. En general necesita una buena restauración.

En las afueras del pueblo hay varias bodegas que se pueden visitar, algunas



tienen las puertas abiertas y están tan cerca de la carretera que puedes parar el coche y entrar a echar un vistazo a los toneles. En una de esas "visitas" aprendimos que el nombre de la uva Sangiovese viene de la derivación durante siglos de "Sangre de Júpiter".

Nuestra siguiente parada fue San Quirico d'Orcia, un pueblo pequeño y bonito. Lo más destacable es su capilla

románica y un artilugio para disparar proyectiles muy antiguo. También es interesante el jardín renacentista "Horti Leonini", que conserva en lo alto los restos de un castillo.

En la ruta hasta Bagno Vignoni, disfrutamos de un paisaje lleno de lomas y cipreses por doquier.

Bagno Vignoni es una aldea, en lo alto de una pequeña colina, que tiene una



gran piscina de agua termal en el centro del pueblo a modo de Plaza Mayor. Hay un cartel indicativo escrito en etrusco. Pongo la foto por si alguien consigue descifrarlo. También se conservan restos de unos molinos de la época romana en la ruta de las aguas termales que vienen de la piscina/plaza mayor, y que van a parar ladera abajo al río Orcia.

El último pueblo que visitamos fue Montalcino. Está situado, como no, en lo alto de una colina en cuyas faldas se distribuyen casi dos mil hectáreas de viñedos. La vista, desde el exterior del Santuario de la Madonna del Socorro, de los caminos que llevan a las bodegas, bordeados de cipreses, es de postal. Lo mismo que desde la muralla de la Fortaleza en la que se conservan los restos del Castillo convertido en una tienda de vinos.

En Montalcino, además de la Fortaleza, hay que visitar la Catedral, la Iglesia de San Egidio, el Palazzo del Priori (el ayuntamiento) y el Santuario de la Madonna del Socorro. Si te los encuentras cerrados como en nuestro caso, callejear es una buena alternativa.

Las calles son estrechas y empinadas, muy empinadas en algunos casos, pero repletas de edificios singulares y rincones hermosos.

Entre la Plaza Garibaldi y la Plaza del Popolo se concentra lo que podríamos



llamar el centro del Montalcino. Ahí están todas las vinotecas, tiendas de productos artesanales, restaurantes, etc. El día de nuestra visita había ambientillo pese al frío y al viento.

Fuera de las murallas está el Santuario de la Madonna del Socorro, cerrado cuando llegamos, pero desde su emplazamiento las vistas son fantásticas. Y desde ahí baja un sendero que lleva a la Azienda Vitivinicola Tiezzi Wenary, allí nos informaron sobre su famoso “Brunello de Montalcino”. Nos contaron que necesita 5 años de maduración, dos de ellos en barrica y que se producen más de 8 millones de botellas

También nos informaron sobre la economía del pueblo, el cultivo de la vid es su principal fuente de riqueza aunque, también hay olivares y algún telar artesanal y, luego están los turistas que, como nos dijeron, alegran el pueblo. Que en Montalcino el vino es importante lo comprobamos cuando nos tomamos un café en una de las cafeterías/vinotecas de la plaza del Popolo: las tazas estaban decoradas con racimos de uvas!

A la salida del pueblo está el estadio de fútbol y las pistas de atletismo y, como no podía ser de otro modo, publicitan vino de Montalcino.



**ABRIL****Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Orden HAC/484/2026, de 14 de mayo, por la que se modifican para el período impositivo 2025 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

MAYO**Seguridad Social**

Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo, y se modifica el régimen de la jubilación demorada.

Registro Mercantil. Modelos de cuentas anuales

Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.

Impuestos

Orden HAC/529/2026, de 7 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los

períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

JUNIO**Procedimientos administrativos. Gestión informatizada**

Resolución de 4 de junio de 2026, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar telemáticamente el embargo de dinero en cuentas abiertas en proveedores de servicios de pago.

Impuestos. Procedimientos tributarios

Orden HAC/623/2026, de 12 de junio, por la que se modifican la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes; la Orden EHA/3290/2008, de 6 de noviembre, por la que se aprueban el modelo 216 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Retenciones e ingresos a cuenta. Declaración-documento de ingreso» y el modelo 296 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta»; y la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por

la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Impuestos

Orden HAC/652/2026, de 26 de junio, por la que se modifica la Orden HFP/587/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 718 «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas», se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación.

**ABRIL****Axencia Tributaria de Galicia**

RESOLUCIÓN do 14 de abril de 2026 pola que se modifica o anexo V da Orde do 9 de decembro de 2020 pola que se aproban os diferentes modelos de autoliquidación do imposto sobre transmisións patrimoniais e actos xurídicos documentados na Comunidade Autónoma de Galicia e se regulan o procedemento e as condicións para o seu pagamento e presentación, así como determinadas obrigacións formais e de subministración de información tributaria.

RESOLUCIÓN do 15 de abril de 2026 pola que se aproban os criterios xerais do Plan xeral de control tributario de 2026.

MAYO**Consellería de Facenda e Administración Pública**

DECRETO 36/2026, do 4 de maio, polo que se modifica o Estatuto da Axencia Tributaria de Galicia, aprobado polo Decreto 202/2012, do 18 de outubro, polo que se crea a Axencia Tributaria de Galicia e se aproba o seu estatuto.



economistas
Pontevedra



Reserva la fecha

NUESTRAS FORMACIONES DE SEPTIEMBRE



VI SESIONES TÉCNICAS DE AUDITORÍA



29 DE
SEPTIEMBRE
DE 2026



Salón de Actos del
Círculo de Empresarios
de Galicia



Una jornada completa para
estar al día en auditoría



XL SEMINARIO GALLEGO DE ESTUDIOS TRIBUTARIOS

40.^a
EDICIÓN



24 y 25
DE SEPTIEMBRE
DE 2026



Salón de Actos del
Círculo de Empresarios
de Galicia

Cuarenta ediciones impulsando el conocimiento
y el análisis tributario



TODA LA INFORMACIÓN EN NUESTRA WEB:
WWW.ECONOMISTASPONTEVEDRA.ORG

¡Te esperamos! <

Wolters Kluwer Academy

Un servicio exclusivo de Wolters Kluwer que combina conocimiento y recursos de valor añadido con un objetivo principal: abrir nuevas oportunidades para tu negocio



Formación continua

Disfruta de todos nuestros recorridos formativos que te permitirán un uso experto de las soluciones de Wolters Kluwer.



Academy Talks

Amplía tu conocimiento en nuestras sesiones de especialización con ponentes de nivel y Product Managers.



Crece junto con tu equipo

Acceso ilimitado a Wolters Kluwer Academy y a sus tutorías en directo, así como a los Academy Talks.



Recursos de valor

Píldoras formativas, cursos prácticos y teóricos del ámbito laboral y fiscal. Certifica tu despacho en nuestras soluciones a través de exámenes de certificación.



Actividades mensuales

Cuenta con una agenda de eventos mensuales para mantenerte siempre al día y conocer las últimas tendencias a través de nuestros a3informa.



Sítuate donde están los mejores

Establece vínculos interesantes para tu negocio, genera debate, comparte conocimiento y participa de un grupo exclusivo.



Wolters Kluwer



986 858 858 | www.landin.es